



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS

PROGRAMA

INICIATIVA



COMUNITARIA

ESPAÑA

2000 / 2006

FEDER



GRANADA



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS

Informe al 4º Comité de Seguimiento
URBAN Granada
2001-2006

Abril 2005



ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| 1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN | 4 |
| 2. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN | 6 |
| <i>Eje 1. Utilización mixta y recuperación de terrenos abandonados de modo compatible con el Medio Ambiente y de sus medidas</i> | <i>7</i> |
| <i>Eje 2. Empresariado y pactos a favor del empleo</i> | <i>10</i> |
| <i>Eje 3. Integración de marginados y acceso a los servicios básicos</i> | <i>14</i> |
| <i>Eje 4. Integración de transporte público y comunicaciones</i> | <i>18</i> |
| <i>Eje 5. Reducción y tratamiento de residuos, gestión eficiente del agua y reducción del ruido, reducción del consumo de energía a base de hidrocarburos</i> | <i>19</i> |
| <i>Eje 6. Desarrollo del potencial de las tecnologías de la sociedad de la información</i> | <i>21</i> |
| <i>Eje 7. Evaluación, gestión y seguimiento, mejoras en el gobierno urbano</i> | <i>23</i> |
| 3. EJECUCIÓN FINANCIERA | 28 |
| <i>Ejecución a 31/12/2004</i> | <i>29</i> |
| <i>Cuadro N+2</i> | <i>37</i> |
| <i>Cobros recibidos de la Comisión Europea</i> | <i>38</i> |
| <i>Pagos realizados por la Autoridad de Pagos</i> | <i>39</i> |
| <i>Ejecución de indicadores</i> | <i>41</i> |
| 4. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA EJECUCIÓN | 51 |
| 4.1. <i>Ministerio de Economía y Hacienda</i> | <i>51</i> |
| 4.2. <i>Ayuntamiento de Granada</i> | <i>63</i> |
| 4.2.1. <i>Recopilación datos de indicadores</i> | <i>63</i> |
| 4.2.2. <i>Acciones de gestión y seguimiento</i> | <i>63</i> |
| 4.2.3. <i>Acciones de control financiero</i> | <i>70</i> |
| 4.2.4. <i>Resumen de los principales problemas</i> | <i>71</i> |
| 4.2.5. <i>Medidas adoptadas para dar publicidad a la intervención</i> | <i>71</i> |
| 5. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS Y LA COORDINACIÓN GLOBAL | 72 |
| ANEXO INFORMACIÓN GRÁFICA | 75 |



INTRODUCCIÓN

El proyecto URBAN-Granada afecta a la zona del casco histórico junto con el Albaicín y Sacromonte. La población total de la zona asciende a 26.842 habitantes, lo que equivale al 10,62% de la población total de la ciudad (252.532 habitantes).

La zona URBAN es el centro funcional y simbólico de la ciudad y de su área metropolitana. Sin embargo sufre problemas y tensiones que ponen en entredicho este papel, lo que conlleva graves consecuencias sociales y económicas para la ciudad, puesto que la economía urbana descansa en buena medida sobre la capacidad de atracción de su centro histórico. Las principales características del área que justifican la intervención son: tendencias demográficas regresivas, medio urbano degradado, procesos de pobreza, exclusión y marginación y falta de integración económica de parte de la población residente

El coste total del proyecto asciende en la Decisión a 16,453 millones de euros con una ayuda FEDER de 12,340 millones de euros.

La versión final del Programa fue remitida a la Comisión europea el día 7 de febrero de 2001, fijándose la admisibilidad de la propuesta con fecha 9 de febrero.

La Decisión de aprobación fue adoptada por la Comisión europea el día 3 de diciembre de 2001, código Decisión C(2001) 2837. El Complemento de Programa fue aprobado en el Comité de Seguimiento celebrado en Jaén el día 25 de febrero de 2002.

Una vez efectuado el estudio de Evaluación Intermedia durante el ejercicio 2003 e incorporada la indexación de precios a valores de 2006, el Comité de Seguimiento celebrado en Granada el día 1 de abril de 2004 aprobó una reprogramación tanto del Programa de Iniciativa Comunitaria como del Complemento de Programa. Estos nuevos documentos han sido refrendados por Decisión de la Comisión C(2004)5067 de 13 de diciembre de 2004 y por escrito de la Comisión Europea de 13 de enero de 2005 nº reg. salida 00214.

El gasto elegible del Programa queda establecido en 16.702.055€ con una ayuda FEDER de 12.526.534€.

1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

Se ha de señalar que en la actualidad, según los datos disponibles, no han aparecido datos importantes y novedosos que hayan modificado de forma relevante la situación descrita del área de intervención del PIC URBAN II-Granada, y pudieran afectar a la ejecución de la intervención en la citada zona urbana del Centro Histórico de la ciudad de Granada.

Tal como se recogía en el documento inicial, la situación de partida del área de intervención del PIC URBAN II-Granada, reflejaba una serie de datos importantes y significativos que justificaban que la citada zona urbana del Centro Histórico de Granada estaba afectada por una crisis económica y social que se veía reflejada en los siguientes problemas: una elevada tasa de desempleo de larga duración, una escasa actividad económica, un alto grado de pobreza y exclusión, un elevado número de inmigrantes, minorías étnicas, un insuficiente nivel de escolarización y cualificaciones, índices de



delincuencia superiores a la media del contexto de la ciudad, una evolución demográfica precaria y un medio ambiente particularmente deteriorado por la sobredimensión del tráfico rodado, al tiempo que la degradación del entorno por el deterioro del hábitat urbano.

En el Complemento del Programa se recogía una descripción concisa de las estrategias adecuadas para alcanzar los objetivos de regeneración económica y social, así como una pormenorizada exposición de las prioridades fijadas para alcanzarlos, esbozando las prioridades fijadas para cada una de los ejes y medidas que componen el PIC URBAN II de Granada.

En consecuencia, consideramos que está vigente el marco de referencia inicial, especialmente las tendencias socioeconómicas más significativas señaladas anteriormente.

También hemos de señalar que el Ayuntamiento de Granada está respetando los niveles de cofinanciación de acuerdo con lo señalado en el Plan de financiación a nivel de Programa.

El Informe de evaluación Intermedia de nuestro Programa de Iniciativa Comunitaria URBAN II Granada fue realizado por el equipo evaluador independiente en el año 2003, y fue analizado en una reunión del grupo técnico de valuación celebrada el 17 de diciembre de 2003 en Madrid, siendo remitido posteriormente por la Autoridad de Gestión por procedimiento escrito para su aprobación a finales de 2003. Asimismo, en el Comité de Seguimiento celebrado el 1 de abril en Granada se examinaron algunas cuestiones relativas a dicho Informe.

Hay que mencionar que como consecuencia de dicho Informe de Evaluación Intermedia se detectó la necesidad de realizar modificaciones en los indicadores del Programa así como en las actuaciones inicialmente recogidas en el mismo y la consecuente reorganización presupuestaria. Dicha propuesta de modificaciones, fue ratificada por la nueva Decisión de aprobación de diciembre de 2004.

Finalmente, la Comisión Europea por escrito de fecha 13 de febrero de 2004 informó sobre la indexación de precios de la Iniciativa Comunitaria URBAN al Estado Español para el periodo de programación de las anualidades 2004 a 2006. Al PIC URBAN Granada le ha correspondido la cifra de **186.533 € de ayuda FEDER**.

La propuesta de asignación de la nueva ayuda FEDER por parte del Ayuntamiento de Granada, se aplicó íntegramente (así como la cofinanciación local correspondiente) al eje 1 medida 3 y en especial a la acción 04 "Centro de interpretación del agua del Aljibe del Rey".



2. SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS.

En el presente apartado se procede a informar pormenorizadamente del estado de ejecución en que se encuentran los Ejes prioritarios y las medidas que integran el PIC URBAN II Granada, tomando como referencia la fecha de 31 de Diciembre del año 2004.

El Programa URBAN Granada desarrolla su estrategia en los **7 Ejes** prioritarios y afecta a un total de **19 Medidas**.

A fecha de **31 de diciembre de 2004** la ejecución financiera del conjunto del PIC URBAN II Granada es la siguiente:

Ejecución financiera al 31/12/04 en Euros

| Gasto elegible | Pagado | Adjudicado | Total compromisos |
|----------------|--------------|--------------|-------------------|
| 16.702.055 | 5.497.984,36 | 4.284.004,15 | 9.781.988,51 |

Como puede observarse, se han pagado ya a **31 de diciembre de 2004** el **32,92%** del total del Gasto Elegible previsto para todo el periodo 2001-2006

Asimismo, el Gasto Elegible certificado más las adjudicaciones realizadas pendientes de ejecución y pago suman unos compromisos por valor **de 9.781.988,81 euros**, es decir el **58,57%**, del gasto total previsto, es decir, un 30,36 % más que a finales de 2003.



EJE 1. UTILIZACIÓN MIXTA Y REURBANIZACIÓN DE TERRENOS ABANDONADOS DE MODO COMPATIBLE CON EL MEDIO AMBIENTE Y DE SUS MEDIDAS.

Ejecución financiera al 31/12/04 en Euros

| Gasto elegible | Pagado | Adjudicado | Total compromisos |
|----------------|--------------|------------|-------------------|
| 7.996.027 | 3.223.049,69 | 905.749,19 | 4.128.798,88 |

Es decir se han pagado ya el **40,31%** de los gastos elegibles.

Cabe recordar que la prioridad y la importancia de las medidas comprendidas en el **Eje 1** para la iniciativa URBAN II de Granada vienen claramente reflejado en la cantidad presupuestada para dicho Eje por un total de 7.996.027 euros que supone el 40,31% de la financiación global del Programa, según el documento actualmente vigente y que se ha visto incrementado en la propuesta de modificación del DOCUP actualmente pendiente de aprobación por la CE.

Dentro de este programa de mejora del hábitat urbano se realizaron una selección de actuaciones que atiende tanto a su carácter ejemplificador como a su urgencia que vienen concretadas en cada una de las Medidas siguientes:

En este Eje se ha certificado gasto en las **Medidas 1.1, 1.2 y 1.3.**

Medida 1.1: Recuperación solares abandonados y terrenos contaminados. Rehabilitación espacios públicos, incluidas las zonas verdes.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Adecuación del mobiliario urbano, los pavimentos y los elementos disuasorios a las necesidades funcionales y a las características morfológicas del espacio circundante.
- Medidas relativas al tratamiento de fachadas y cubiertas.

Avance material de las acciones, años 2001 a 2004

Ejecución financiera al 31/12/04 en Euros

| Total presupuestado | Importes pagados | Total pagado+contratado |
|---------------------|------------------|-------------------------|
| 5.868.919 | 2.376.031,05 | 3.233.843,86 |

Los objetivos previstos dentro de esta Medida se están atendiendo satisfactoriamente, si tenemos en cuenta que el grado de ejecución + compromisos de las acciones de esta medida alcanza el 55,10%.

Estamos, pues, en condiciones de poder informar que los objetivos programados para conseguir una mejora significativa en los impactos medioambientales del hábitat van a poder alcanzarse, al tiempo que generará sinergias positivas para afianzar e incrementar los residentes en la zona URBAN.

Sirva de ejemplo el programa de rehabilitación de fachadas y cubiertas en los ejes de San Jerónimo-San José que va ejecutándose conforme a lo previsto, si bien el nivel de pagos certificados es bajo ya que las subvenciones que se otorgan sólo se abonan una



vez ejecutado íntegramente el proyecto subvencionado. No obstante, el impacto medioambiental de la mejora del ámbito urbano comienza a ser ya considerable.

Las nuevas convocatorias de ayudas a la rehabilitación de fachadas y cubiertas incidirán aún más en lograr dicho impacto, en esta línea dichas convocatorias concentra el ámbito preferente de actuación para hacer más palpable el impacto de la acción.

Asimismo, se ha realizado la reordenación de espacios tan importantes como la Calle San Juan de Dios, Calle San Jerónimo o entorno de la Universidad, iniciándose también la del eje San José (Calderería - San Miguel Bajo).

Otra actuación a destacar ha sido la rehabilitación de los Aljibes Públicos en el Albaicín conformando un itinerario urbano de gran valor patrimonial y cultural.

Igualmente, la recuperación de nuevos espacios verdes, está prácticamente finalizada. Las obras de recuperación de los jardines del Carmen de los Mártires, permitirán poner a disposición de los residentes y habitantes de Granada un área verde de más de 40.000 metros cuadrados, con un millar de árboles y alrededor de 5.000 arbustos, área que estaba totalmente degradada y que ahora ha supuesto una mejora medioambiental muy significativa, gracias a la iniciativa URBAN.

Medida 1.2. Construcción, renovación y dotación de edificios para acoger actividades sociales, culturales, de ocio y deportivas.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Creación de un Centro Municipal de Servicios Sociales y otro de mayores en la zona Centro.
- Construcción de un Centro Cívico para la atención de información para inmigrantes, minorías étnicas y grupos de riesgo.

Avance material de las acciones años 2001 a 2004

Ejecución financiera al 31/12/04 en Euros

| Total presupuestado | Importes pagados | Total pagado+contratado |
|----------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| 514.038 | 9.630,16 | 11.950,15 |

Las previsiones para mejorar e implementar los servicios asistenciales básicos y favorecer la integración de los grupos de exclusión que habitan el Centro Histórico sigue siendo uno de los objetivos básicos de todo el Programa URBAN.

Finalmente, el Ayuntamiento ha optado por prescindir del Centro Cívico de la Romanilla al estar cubiertas sus funciones por otro centro recién inaugurado y financiado conjuntamente con la Junta de Andalucía.

Ya ha sido contratado el proyecto de reforma del Centro del Rey Soler para su adaptación a minusválidos.



Medida 1.3. Conservación y valoración del patrimonio histórico y cultural.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Definición de itinerarios patrimoniales que permitan actuaciones coherentes de recuperación física, económica y social.
- Constitución de una red de centros de interpretación de la ciudad histórica y del territorio.

Avance material de las acciones años 2001 a 2004

Ejecución financiera al 31/12/04 en Euros

| Total presupuestado | Importes pagados | Total pagado+ contratado |
|----------------------------|-------------------------|---------------------------------|
| 1.613.070 | 837.388,48 | 883.004,87 |

Las acciones que aquí se recogen están íntimamente relacionados con las descritas en la rehabilitación de espacios públicos y con los ejes estructurantes, anteriormente citados de S. Jerónimo-Catedral y San José-Paseo Muralla Ziri de la **Medida 1.1.**, que definían los sistemas de regeneración en el entramado urbano.

Las previsiones programadas están siendo ejecutadas satisfactoriamente, si atendemos al porcentaje de pagado+contratado, que está por encima del 54,74% de lo presupuestado, tal como se detalla en las cifras aportadas.

La fase que se está desarrollando actualmente es la de estudio y análisis documental que permitan implementar la aplicación de los itinerarios patrimoniales, señalítica o los centros de interpretación del patrimonio histórico.

Prácticamente está terminada la obra de rehabilitación del edificio del Aljibe del Rey, que acogerá el Centro de Interpretación del Agua cuya apertura al público está prevista para el mes de julio de este año. En este mismo edificio se ha instalado la sede del Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada, organismo gestor del Programa URBAN II.



EJE 2. EMPRESARIADO Y PACTOS A FAVOR DEL EMPLEO.

Ejecución financiera al 31/12/04 en Euros

| Gasto elegible | Pagado | Adjudicado | Total compromisos |
|----------------|------------|--------------|-------------------|
| 2.440.298 | 200.503,43 | 1.225.567,71 | 1.426.071,14 |

Es decir se ha pagado el **8,22%** de los Gastos Elegibles totales de todo el periodo 2001-2006.

De acuerdo con la estrategia del PIC URBAN en Granada la regeneración del área URBAN pasa por favorecer el uso del Centro Histórico como espacio de vida social y económica y, por tanto, contribuir al desarrollo de una economía de base comercial y terciaria sólida.

No obstante, se es consciente plenamente del hecho que para la obtención de resultados satisfactorios en la puesta en marcha de las acciones de desarrollo previstas es fundamental la implicación de todos los agentes afectados. Por ello es necesario actuar coordinadamente con los mencionados agentes y con el resto de las administraciones, lo cual ha generado una fase previa de detección de los agentes interesados y de implicarlos en las medidas propuestas. En esta línea se ha establecido un convenio con la Asociación de Comerciantes del Centro para colaborar con ellos en el desarrollo del Centro Comercial Abierto.

Las dificultades de arranque de la puesta en marcha de las medidas del Eje no han permitido que los importes pagados y /o contratados sean totalmente satisfactorios, inferiores al 60%, puesto que la mayor parte de lo presupuestado incide sobre dos actuaciones de gran inversión que están en fase de consenso con los agentes sociales.

En este **Eje 2** se ha certificado gasto en las **Medidas 2.1 y 2.3**.

Medida 2.1. Apoyo a la actividad empresarial, comercial, artesanal, economías sociales, a las cooperativas, mutuas y servicios para pequeñas y medianas empresas (PYME).

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Plan de regeneración y revitalización social y económica para reforzar y renovar la estructura comercial.
- Estudio y búsqueda de formas de regulación de las actividades comerciales ejercidas en al vía pública.

Avance material de las acciones años 2001 a 2004

Ejecución financiera al 31/12/04 en Euros

| Total presupuestado | Importes pagados | Total pagado+contratado |
|---------------------|------------------|-------------------------|
| 143.315 | 26.493 | 26.493 |

Detectar, contactar y conseguir la incorporación de nuevos emprendedores ha sido la primera actuación que se ha iniciado, conscientes de que el cambio generacional como objetivo básico en estas áreas no es fácil.



Las dificultades de desarrollo de esta actuación y los resultados de difícil valoración que se obtendrían, motivaron que en la reprogramación propuesta tras el Comité de Seguimiento celebrado el 1 de abril de 2004 reducir el gasto elegible programado en esta acción del Programa y traspasarlo a actuaciones del **Eje 1** que obtendrán resultados más perceptibles y duraderos.

Medida 2.2. Mejora de la competitividad del tejido empresarial existente, creación de centros de servicios, fomento de sistemas para transferencias de tecnología, potenciación del asociacionismo, etc.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Implantación de puntos telemáticos de información al ciudadano.
- Puesta en marcha de una central de reservas hoteleras del centro histórico.
- Facilitar la coordinación íteradministrativa de las oficinas turísticas mediante la supervisión de las actividades realizadas.

Avance material de las acciones años 2001 a 2004

Ejecución financiera al 31/12/04 en Euros

| Total presupuestado | Importes pagados | Total pagado+contratado |
|---------------------|------------------|-------------------------|
| 801.951 | 69.011,61 | 296.444,93 |

Con la elaboración de los estudios previos realizados por diferentes organismos y asociaciones de comerciantes se contemplaba la necesidad de crear una nueva fórmula comercial, denominada “Centro Comercial Abierto”, como uno de los principales instrumentos normativos y técnicos que permitan la regeneración comercial de la zona de actuación.

Sin embargo, han sido muchas las dificultades encontradas hasta que los propios agentes sociales del comercio han creado un órgano estable de interlocución que acepte el programa de iniciativas propuesto por el Programa URBAN. Tal como se planteaba en el análisis ex-ante de la zona URBAN, se confirma que una de las debilidades importantes con las que se encontraba el comercio y en general las actividades económicas del Centro Histórico eran su fragmentación y su inercia a no renovar las estructuras tradicionales.

No obstante esperamos que las múltiples reuniones mantenidas y la confianza en la eficacia positiva de las otras actuaciones URBAN en el Centro Histórico podamos concretar próximamente algunas de las acciones de apoyo a la actividad empresarial que incide en niveles diferentes, desde la difusión de un programa de apoyo al comercio agrupado en las calles del centro de la ciudad, con diferentes fórmulas de asociacionismo que respondan a una gestión común siguiendo la filosofía del centro comercial cerrado en aspectos tan importantes como publicidad, animación, limpieza, etc., hasta la oferta de servicios comunes de las nuevas tecnologías de informatización orientados a la satisfacción del cliente.

Un principio de dicho camino se ha realizado con un convenio con la Asociación de Comerciantes del Centro y diversas reuniones con la delegación de Turismo para conocer sus propuestas.



Medida 2.3. Apoyo a nuevos emprendedores, creación de incubadoras y centros de desarrollo y capacitación, instrumentos de financiación para nuevos emprendedores.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Oferta al empresariado joven de un espacio donde poder establecer negocios y empresas
- Creación de un centro de comercio electrónico que permita el acceso de los empresarios de la zona centro a un mercado virtual, Centro de Teletrabajo y de Teleformación.

Avance material de las acciones años 2001 a 2004

Ejecución financiera al 31/12/04 en Euros

| Total presupuestado | Importes pagados | Total pagado+contratado |
|----------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| 1.344.909 | 74.967,83 | 1.073.102,22 |

La fórmula de gestión inicialmente puesta en marcha por el anterior equipo de gobierno ha sido suspendida en la medida en que la ejecución del Centro de Empresas a través de la firma de convenios con Asociaciones de Jóvenes Empresarios no se entiende como una fórmula sostenible para el futuro.

Con fecha 27/10/2004 se contrató, mediante concurso abierto, con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, la rehabilitación del edificio del 18 de julio, el cual con una superficie superior a los 2000 m² albergará las instalaciones del futuro centro de empresas del programa URBAN. Asimismo, albergará las dependencias del Centro de servicios sociosanitarios recogido en la **Medida 3.5**.

Medida 2.7. Acciones de formación a colectivos desempleados y trabajadores en activo para actualización de su capacitación y su adaptación a nuevas organizaciones del trabajo y a las tecnologías de la información y comunicación, dando prioridad a itinerarios integrados de inserción profesional y al desarrollo de nuevas fuentes de empleo.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Desarrollo de itinerarios culturales para un mejor conocimiento de la ciudad patrimonial.
- Proyectos concretos de carácter formativo en materia de desarrollo económico sostenible.
- Acciones de educación ambiental desde el futuro centro de Educación Ambiental.
- Actividades formativas ciudadanas para una mayor profundización en la participación democrática dentro del gobierno local.
- Desarrollo de actividades formativas entre desempleados y trabajadores en activos del sector comercial y turístico implantado en la zona.



Avance material de las acciones años 2001 a 2004

Ejecución financiera al 31/12/04 en Euros

| Total presupuestado | Importes pagados | Total pagado+contratado |
|---------------------|------------------|-------------------------|
| 150.123 | 30.030,99 | 30.030,99 |

En el documento inicial las actuaciones de esta Medida tenían como objetivo principal atender la demanda de formación según las necesidades de los agentes socioeconómicos del Centro Comercial Abierto y del sector servicios, reforzando su implicación en las innovaciones tecnológicas, en los nuevos servicios que se buscan para mejorar de forma sustancial la calidad en la atención al cliente en los establecimientos del Centro Comercial Abierto y en los de hostelería y restauración, reforzando la imagen de unidad del Centro Histórico como área de calidad de servicios.

Ahora bien, tal como hemos explicado anteriormente, diversas circunstancias han hecho que el Centro Comercial Abierto se haya visto retrasado en su implantación, lo cual ha provocado que aquellas actuaciones que estaban supeditadas a su desarrollo, coherentemente tienen que esperar a que puedan ponerse en marcha de acuerdo con las necesidades y demandas de estos agentes sociales. En el presente ejercicio de 2005 ya se ha firmado un nuevo convenio entre el Ayuntamiento de Granada y los agentes económicos implicados en el desarrollo del centro comercial abierto que dará el definitivo impulso a su desarrollo e implementación conforme a las previsiones.

La acción dirigida a la pedagogía del hábitat se desarrolla conforme a lo previsto y los resultados están siendo muy satisfactorios. En el presente ejercicio se volverá a sacar a concurso el desarrollo final de la actuación.



EJE 3. - INTEGRACIÓN DE MARGINADOS Y ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS.

Ejecución financiera al 31/12/03 en Euros

| Gasto elegible | Pagado | Adjudicado | Total compromisos |
|----------------|-----------|--------------|-------------------|
| 1.577.999 | 45.010,28 | 1.025.134,23 | 1.070.144,51 |

Es decir se han pagado el **2,85%** de los Gastos Elegibles totales programados para todo el periodo 2001-2006.

La estrategia de la iniciativa URBAN en Granada prima aquellas medidas con relación a la mejora del hábitat urbano del Centro Histórico, convencidos de que es factible vincular las intervenciones sobre el tejido urbano con otras que ataquen y aporten soluciones a los graves problemas de marginación, pobreza y exclusión social que existen en el Casco Histórico y, más concretamente, en la zona delimitada como campo de actuación del área URBAN.

Como es sabido el Ayuntamiento de Granada ha desarrollado en nuestra ciudad durante la última década múltiples instrumentos que han servido para hacer frente al problema de la exclusión social. Se trata, ahora con la iniciativa URBAN, de introducir algunas intervenciones muy selectivas—lo presupuestado es 1.577.999,00 euros, en torno al 10% del total—que reforzaran los planes de igualdad y la integración social con una formulación para impulsar acciones positivas mediante programas de optimización de los limitados recursos existentes

Lamentablemente, las expectativas en la ejecución de dichas medidas no han sido todavía lo suficientemente positivas de acuerdo con los objetivos previstos. Bien es cierto, que en los últimos meses los encuentros mantenidos por el área de Bienestar Social con diversas organizaciones sociales nos permiten ser moderadamente optimistas.

En este **Eje 3** se ha certificado gasto únicamente en la **Medida 3.4**.

Medida 3.1. Planes de educación y formación integrada y personalizada para la reinserción de colectivos desfavorecidos y marginados, formación lingüística personalizada, orientados particularmente a las necesidades específicas de las minorías.

Acciones previstas según Complemento de Programa

Creación de diversos programas: fomento de planes de reeducación y formación para la reinserción social, fomento de las ocupaciones de ocio y tiempo libre a través de actividades y talleres socioeconómicos y creación y mantenimiento de equipos de atención intermedia entre los servicios sociales comunitarios y familiares.

Avance material de las acciones años 2001 a 2004

Ejecución financiera al 31/12/04 en Euros

| Total presupuestado | Importes pagados | Total pagado+contratado |
|---------------------|------------------|-------------------------|
| 166.646 | 0 | 0 |

Tal como hemos expresado anteriormente en la introducción al grado de ejecución de las medias contempladas en este **Eje 3**, nuestros objetivos siguen siendo el no suplantar y/o duplicar las iniciativas de integración social que normalmente atienden tan eficazmente el



Área de Bienestar del Ayuntamiento de Granada. Por ello, no nos cabe ahora nada más que señalar que esperamos que los esfuerzos de concertación con los colectivos sociales que se han realizado puedan dar sus frutos en fechas próximas.

Medida 3.4: Creación y mantenimiento de estructuras de apoyo, información, sensibilización y orientación, que resulten necesarias para garantizar la efectividad de las actuaciones que se ponen en marcha.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Intervención social integral en sectores de especial riesgo.
- Fomento de planes de educación y formación personalizada para la reinserción social de colectivos desfavorecidos y marginados.
- Fomento de las ocupaciones del ocio y el tiempo libre a través de actividades y talleres socioeconómicos.
- Evaluación e implantación de dispositivos generadores de igualdad entre hombres y mujeres.

Avance material de las acciones años 2001 - 2004

Ejecución financiera al 31/12/04 en Euros

| Total presupuestado | Importes pagados | Total pagado+contratado |
|---------------------|------------------|-------------------------|
| 371.000 | 45.010,28 | 72.010,12 |

Como resultado del análisis realizado durante la **Medida 3.1.** respecto a la implantación de la perspectiva de genero, se propone el desarrollo de una serie de líneas de intervención de corrijan los puntos débiles y refuercen los fuertes.

Para ello y, a partir de las necesidades específicas en materia de género, se ha contratado una asistencia técnica experta en la materia cuya presencia estará a lo largo de todo el período de ejecución del proyecto, en torno, fundamentalmente, a 3 medidas de intervención:

- Asistencia técnica para la integración de la igualdad de oportunidades en los mecanismos de gestión, seguimiento y evaluación del programa URBAN–Granada, incluyendo acciones de información, formación y sensibilización de los equipos técnicos y responsables políticos encargados de la coordinación, la puesta en marcha y el desarrollo de las acciones del programa.
- Promoción de la participación de mujeres en el programa y acciones de sensibilización dirigidas a la población en general. Desarrollo de acciones específicas dirigidas a reforzar la igualdad de oportunidades en el marco del proyecto.

En lo referente a las medidas de integración social hay que resaltar que una adecuada funcionalidad social de las personas que habitan en las ciudades y barrios en crisis es clave para lograr el desarrollo integral de las personas socialmente excluidas o en situación de riesgo social.

Así el programa URBAN–Granada, asume la obligatoriedad de contribuir a ello mediante la promoción y el impulso de acciones socio-educativas de acuerdo con el **Eje 3** de la



iniciativa comunitaria relativo a la integración de los marginados y acceso a los servicios básicos, en particular, acorde a la **Medida 3.4**, acción 3, de fomento de la sensibilización comunitaria en la línea de la modificación de hábitos y actitudes generadoras de exclusión social.

Para el eficaz y eficiente desarrollo de este Eje deben articularse medidas dirigidas a la coordinación, seguimiento, evaluación y puesta en marcha de la acción señalada. Además, la necesidad de que las personas sean sujeto de intervención, es decir, se impliquen y participen. Así el área de Familia del Ayuntamiento de Granada ha propuesto la creación de la Oficina del Voluntariado y la Integración que nace con el propósito de constituirse como un espacio abierto y estable, idóneo para la selección, capacitación y coordinación del voluntariado granadino, previo a su incorporación a los diferentes programas de atención e intervención social que se llevan a cabo promovidos por entidades de la iniciativa social.

Objetivos:

- Atender las demandas de información / formación sobre voluntariado que puedan darse en el municipio de Granada, relacionadas con todos los ámbitos de intervención social (Drogodependencias, Mayores, Familia e Infancia, etc.).
- Constituir un espacio de referencia, donde poder responder las demandas de formación de voluntariado, surgidas directamente de las personas interesadas en llevar a cabo actuaciones de voluntariado, a través de los Distritos o de cualquier otro colectivo de la comunidad.
- Establecer mecanismos ágiles de coordinación con los responsables de los colectivos y/o asociaciones de la comunidad, con la finalidad de facilitar a las personas interesadas y previamente formadas, su inclusión en los mismos, para llevar a cabo actuaciones de voluntariado

La gestión de las acciones correspondientes al **Eje 3, Medida 04.2**, recaerá en una empresa u ONG que por su trayectoria y experiencia probada puede organizar, animar a la participación, concretar, desarrollar y llevar a la práctica de los contenidos de los diferentes objetivos, acciones y fases de las propuestas planteadas.

Dicha cooperación se materializará a través de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Granada y la ONG correspondiente.

Para el desarrollo del proyecto se designará un Director / Supervisor del proyecto entre los representantes del Área de familia, Bienestar Social, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Granada.

Las actuaciones correspondientes al **Eje 3, Medida 04.3.**, se realizará a través del Área de Familia, Bienestar Social, Juventud e Igualdad de oportunidades, a través de asistencia técnica para los estudios iniciales, campañas de difusión de acciones y sensibilización comunitaria, así como para la evaluación del impacto de las acciones llevadas a cabo por dicho programa.



Medida 3.5: Creación de escuelas-taller y centros de formación. Acondicionamiento y mejora de los existentes.

Acciones previstas según Complemento de Programa

Creación de un centro especializado en la formación en servicios socio-sanitarios.

Avance material de las acciones años 2001 a 2004

Ejecución financiera al 31/12/04 en Euros

| Total presupuestado | Importes pagados | Total pagado+contratado |
|----------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| 1.040.353 | 0 | 998.134,39 |

Con fecha 27/10/2004 se contrató, mediante concurso abierto, con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, la rehabilitación del edificio del 18 de julio, el cual con una superficie superior a los 2000 m² albergará las instalaciones del futuro Centro de Formación de Servicios Socio-sanitarios del Programa URBAN. En dicho edificio se albergará también el Centro de Empresas del Programa URBAN.



EJE 4. INTEGRACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO Y COMUNICACIONES.

Ejecución financiera al 31/12/04 en Euros

| Gasto elegible | Pagado | Adjudicado | Total compromisos |
|----------------|------------|------------|-------------------|
| 2.033.658 | 930.626,39 | 475.179,4 | 1.405.805,79 |

La **Medida 4.1.** ya fue eliminada del Programa tras el Comité de Seguimiento del 1 de abril de 2004 y la subsiguiente reprogramación ratificada por Decisión de diciembre de 2004.

Medida 4.3. Caminos y paseos en zonas verdes seguros y atractivos para peatones y ciclistas.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Creación de un sistema independiente para la circulación “no motorizada”.
- Desarrollo de una campaña de concienciación y difusión de las nuevas estrategias de accesibilidad al centro histórico.

Avance material de las acciones años 2001 a 2004

Ejecución financiera al 31/12/04 en Euros

| Total presupuestado | Importes pagados | Total pagado+contratado |
|---------------------|------------------|-------------------------|
| 2.033.658 | 930.626,39 | 1.405.805,79 |

Las actuaciones de esta medida se encuentran íntimamente relacionadas y coordinadas con algunas de las ya descritas en el **Eje 1**, donde está previsto la adaptación del diseño del espacio urbano a las necesidades y la morfología de la Ciudad Histórica e integración de todos los elementos que lo conforman para mejorar la habitabilidad, logrando recorridos agradables y espacios de estancia cualificados. Asimismo, se desarrollará una campaña de concienciación y difusión de las nuevas estrategias de accesibilidad al Centro Histórico.

En ejecución de esta medida, se han instalado los sistemas de control de accesos a la zona comercial del centro de Granada a través de un sistema que afecta al tráfico motorizado en la calle Tablas y la reordenación del tráfico rodado en toda la zona, de forma que ésta quede restringida en su acceso rodado solo para los residentes y vehículos autorizados en horario de comercio.

Asimismo, se han realizado actuaciones de eliminación de aparcamientos en superficie y aumento del área peatonal en toda la calle Tablas, y el eje Plaza la Trinidad – Cárcel Baja.

También se ha realizado dicha actuación en la calle Pavaneras. Posteriormente, en 2005 se instalará un sistema de control de acceso al tráfico rodado en la calle San Matías que completará la intervención en Calla Pavaneras.



EJE 5.-REDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA Y REDUCCIÓN DEL RUIDO, REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA BASÁNDOSE EN HIDROCARBUROS.

Ejecución financiera al 31/12/04 en Euros

| Gasto elegible | Pagado | Adjudicado | Total compromisos |
|----------------|------------|------------|-------------------|
| 1.096.518 | 553.579,23 | 377.206,21 | 930.785,44 |

Es decir se han pagado el **50,49%** de los Gastos Elegibles totales programados para el periodo 2001-2006 lo que ha supuesto un importante avance respecto al año 2003.

El proyecto de ejecución de un sistema de ocultación de infraestructuras de recogida de residuos en el área y la puesta en marcha de un programa de evaluación de ruidos en la Zona Centro suponen un avance cualitativo en línea con el PEOT y las directivas comunitarias

En este sentido el gasto elegible programado de 1.096.518 euros, casi el 7% del Programa, nos parece ajustado a una primera fase de intervención que posteriormente habrá que aumentar con financiación complementaria.

En este **Eje 5** se ha certificado gasto solamente de la **Medida 5.1**.

Medida 5.1: Fomento de la reducción de residuos, reciclado total, recogida y tratamiento selectivos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Ocultación de gran parte de la actual infraestructura existente de recogida y almacenamiento de residuos orgánicos e inorgánicos.

Avance material de las acciones años 2001 a 2004

Ejecución financiera al 31/12/04 en Euros

| Total presupuestado | Importes pagados | Total pagado+contratado |
|---------------------|------------------|-------------------------|
| 888.311 | 553.579,23 | 722.587,44 |

El objetivo general, es la mejora ambiental de la ciudad, incidiendo en los aspectos anteriores indicados, especialmente en el paisaje y en los espacios naturales cercanos.

Uno de los aspectos más relevantes es la problemática situación que provoca la presencia de los contenedores de residuos urbanos ubicados en la vía pública, haciendo necesario elaborar una estrategia de intervención que presentara una alternativa eficaz a esta situación, con miras a una mejora ambiental.

Tras un detenido y detallado estudio, la presente propuesta se enmarca dentro de esta actuación global que tiene como objetivo la ocultación de gran parte de la actual infraestructura existente de recogida y almacenamiento de los residuos orgánicos e inorgánicos. Para ello se ha tenido en cuenta la morfología topográfica de la ciudad, así como la capacidad de ésta para albergar, en algunos casos, la infraestructura en el subsuelo con los correspondientes estudios arqueológicos.



En el ámbito URBAN donde se está llevando a cabo el proyecto, se han localizado 42 puntos urbanos de actuación, coincidentes en su mayor parte con los ámbitos definidos por las calles San Jerónimo- Catedral y las calles San José- Paseo Muralla Ziri, de manera que los recursos empleados en las diferentes actuaciones sean coincidentes en la estrategia de revitalizar en todos sus aspectos las zonas del Centro Histórico.

Esta decisión ha generado también una gestión muy compleja. En primer lugar, el área de intervención del Centro Histórico se ve afectada por la obligatoriedad de las excavaciones arqueológicas o su seguimiento en aquellos contenedores que van soterrados, una vez cumplimentados todos los trámites y exigencias de la Ley de Patrimonio.

Por otra parte, la morfología de la trama urbana del Casco histórico, está obligando que cada uno de los puntos elegidos para la intervención tenga que ajustarse muy al detalle con cuestiones técnicas difíciles de prever, máxime cuando se procura que las actuaciones previstas cuenten al máximo con el consenso ciudadano de los vecinos afectados.

En cualquier caso, como es habitual en este tipo de intervenciones y dada la experiencia sobre esta problemática de excavaciones arqueológicas, sabemos que una vez ejecutados los dos o tres primeros, se aumenta el ritmo de ejecución.

Medida 5.2. Control de la calidad del aire y reducción de la contaminación acústica (planes de acción local).

Acciones previstas según Complemento de Programa

Creación de un sistema de vigilancia de los niveles sonoros emitidos por los establecimientos y circulación rodada.

Avance material de las acciones años 2001 a 2004

Ejecución financiera al 31/12/04 en Euros

| Total presupuestado | Importes pagados | Total pagado+contratado |
|----------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| 208.207 | 0 | 208.198 |

En el Centro Histórico se concentra una alta densidad de focos productores de ruidos, por ello, se mantiene la propuesta de la creación de un sistema de vigilancia de los niveles sonoros emitidos en el área URBAN, de forma que se permita una rápida intervención en su corrección. Se trata de contar con un sistema de vigilancia automática de los múltiples focos ruidosos que afectan a la ciudad que permita una intervención eficaz de la administración competente. El sistema consistirá en la colocación de sensores de ruidos en todas las actividades generadoras de ruidos, midiendo de forma automática sus niveles sonoros a través de una estación de control municipal que permita una intervención ágil en caso de superaciones de los niveles legales máximos permitidos de emisión sonora.

Durante el ejercicio 2004 se firmó un convenio con la Universidad de Granada para la elaboración de un mapa sonoro de la zona URBAN por un equipo técnico de dicha Universidad. El estudio estará finalizado a finales de 2007.



EJE 6.- DESARROLLO DEL POTENCIAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION.

Ejecución financiera al 31/12/04 en Euros

| Gasto elegible | Pagado | Adjudicado | Total compromisos |
|----------------|------------|------------|-------------------|
| 570.354 | 375.306,50 | 238,06 | 375.544,56 |

Hasta el 31 de diciembre de 2004 se han certificado pagos por un **65,80%** de los Gastos Elegibles totales programados para el periodo 2001-2006.

Dentro del **Eje 6** se ha optado por otro ámbito clave de la educación y formación como es el mundo de la electrónica y la creación del Centro de Educación Ambiental en el Albaicín. Evidentemente, dicha estrategia tiene sentido en la medida en que está en relación con otras actuaciones anteriormente descritas y que pueden ser muy importantes para la reocupación social y económica del Casco Histórico.

Con los proyectos previstos que se centran en la creación y puesta en marcha de un Centro de Comercio Electrónico y otro Centro de Teletrabajo y Teleformación, será posible aproximar los servicios comerciales, el trabajo y la formación, y la prestación de servicios asistenciales de proximidad a la población del Centro Histórico, tanto a comerciantes como a demandantes de empleo y a la población de mayor edad.

Medida 6.2. Desarrollo de servicios de interés público, sobre todo en los ámbitos de la educación y formación, asistencia sanitaria, información sobre medio ambiente y apoyo a las PYME, en particular para el comercio electrónico y los servicios de proximidad.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Creación de un centro de comercio electrónico que permita el acceso de los empresarios del centro histórico al mercado virtual.
- Creación de un Centro de Teletrabajo y otro de Teleformación.
- Estructuración del Centro Municipal de Educación Ambiental en torno a un equipo pedagógico, encargado de evaluar los principales problemas ambientales de la zona URBAN.

Avance material de las acciones años 2001 a 2004

Ejecución financiera al 31/12/04 en Euros

| Total presupuestado | Importes pagados | Importes contratados |
|---------------------|------------------|----------------------|
| 570.352 | 375.306,50 | 375.544,56 |

Hay que recordar que el sistema de gestión del URBAN de Granada cuenta, además de la ayuda y asesoramiento de todos los servicios técnicos municipales de las Áreas del Ayuntamiento implicadas en el URBAN, con la participación directa de organismos autónomos municipales, como es el caso del Instituto Municipal de Formación y Empleo, que están especializados en programas de economía social. Su participación en la gestión –aunque sólo sea con el 3,52 % del presupuesto – contribuye a ampliar los órganos sociales de participación, pero también los proyectos para su ejecución encuentran dificultades añadidas.



En este caso, las obras de las instalaciones se finalizaron en junio de 2003, tras superar diversas dificultades de encontrar los locales adecuados en una zona como es el Centro de Granada. Durante 2004 se completó la dotación de mobiliario y equipamiento informático del centro, entrando en pleno funcionamiento a partir de dicho momento.

Respecto del Centro de Educación Ambiental desde principios de año 2003 Granada cuenta con un centro urbano de educación ambiental, constituyendo un nuevo impulso hacia una ciudad más habitable. Durante los dos años de funcionamiento los esfuerzos se han centrado en cinco facetas diferenciadas:

1. **Acondicionamiento del Centro:** En mayo finalizaron las obras de acondicionamiento de las instalaciones
2. **Difusión e Inauguración**
3. **Comunicación Ambiental** Edición de un Boletín informativo mensual. "Ecos del Darro" editado en colaboración con Vaivén Paraíso. Se ha establecido un convenio de colaboración con dicha asociación para el correcto funcionamiento de la revista. También se ha abierto un punto de información al público y una página web
4. **Planificación y Generación de Recursos.** Se ha colaborado en la preparación de los materiales didácticos y de comunicación y en la ejecución de tres programas sobre educación ambiental y en valores. Dos de ellos han sido promovidos por el Área de Medio Ambiente, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Granada:
 - Campaña sobre el ruido en Granada: "El ruido un fantasma molesto".
 - "Campaña sobre voluntariado y jardines municipales". El tercer parte del Programa URBAN Granada:
 - Campaña sobre interculturalidad: "Viva la diferencia".
5. **Participación Ciudadana.**
Se constituyeron los siguientes foros:
 - Asociaciones de vecinos de la zona URBAN
 - Consejos escolares de los colegios de la zona URBAN
 - Foro de empresas y asociaciones dedicadas a la Educación Ambiental
 - Foro de iniciativas de educación ambiental en el Área Metropolitana

En la actualidad se está preparando el nuevo concurso para la adjudicación de esta actuación en su segunda fase.



EJE. 7. - EVALUACION, GESTION Y SEGUIMIENTO, MEJORAS EN EL GOBIERNO URBANO.

Ejecución financiera al 31/12/04 en Euros

| Gasto elegible | Pagado | Adjudicado | Total compromisos |
|----------------|------------|------------|-------------------|
| 987. 201 | 169.908,84 | 274.929,34 | 444.838,18 |

Es decir se han pagado ya el **17,21%** del Gasto Elegible total previsto para todo el periodo 2000-2006.

El éxito de la estrategia global del Programa URBAN presupone un proceso de asimilación por parte de los ciudadanos que es necesario estimular de manera que hay que un incentivar la participación ciudadana y una gestión eficaz y transparente que bajo criterios de corresponsabilidad, potencie la implicación y el conocimiento de los ciudadanos de las iniciativas comunitarias como la del Programa URBAN.

Medida 7.2: Campañas de información y publicidad, medidas para mejorar el acceso a la información, principalmente en materia de medio ambiente, y participación de los ciudadanos en los procesos de decisión.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Campaña de información a los ciudadanos para que conozcan las funciones y actuaciones de los órganos de gobierno descentralizados, concretamente las juntas Municipales.
- Ampliación de la página web de la Fundación Patrimonio del Albaicín–Granada y realización de ediciones en formato multimedia para difundir los proyectos más exitosos.
- Edición de material audiovisual promocional del URBAN

Avance material de las acciones años 2001 a 2004

Ejecución financiera al 31/12/04 en Euros

| Total presupuestado | Importes pagados | Total pagado+contratado |
|---------------------|------------------|-------------------------|
| 130.002 | 54.352,48 | 77.474,53 |

Para lograr el objetivo planteado en el ámbito general de las actuaciones contenidas en esta Medida, se han acometido diversas campañas de información a los ciudadanos, como han sido la reforma y mantenimiento de la Web de la Fundación Albaicín.

También se han realizado acciones de publicidad y promoción de algunas de las actuaciones tales como Programa de cubiertas y fachadas o del soterramiento de contenedores.

Asimismo se realiza un exhaustivo seguimiento fotográfico y audiovisual de la evolución de la ejecución de las diferentes actuaciones puestas en marcha.

Consideramos que la cantidad ejecutada es la apropiada dentro de la secuencia prevista en el plan de comunicación, con lo que se cumplen los objetivos programados en el mismo.



En este apartado es importante resaltar el cumplimiento estricto del Reglamento 1159/2000 de Información y Publicidad.

Medida 7.3. Promoción de redes de intercambio de experiencias y buenas prácticas, así como el desarrollo de la base de datos comunitaria sobre buenas prácticas en la gestión y sostenibilidad de las ciudades.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Asistencia a los comités de seguimiento del programa URBAN y a demás seminarios o jornadas referentes a la Iniciativa.
- Realización de un programa de seminarios sobre diversos temas relacionados con las áreas involucradas en la estrategia del programa URBAN.

Avance material de las acciones años 2001 a 2004

Ejecución financiera al 31/12/04 en Euros

| Total presupuestado | Importes pagados | Total pagado+contratado |
|---------------------|------------------|-------------------------|
| 134.999 | 28.876,43 | 28.876,43 |

Parece adecuado, una vez más, que el gasto ejecutado se distribuya según los comités de seguimiento previstos, asistencias a encuentros y, que más adelante según avance la ejecución del Programa, se organice un seminario o encuentro para el intercambio de experiencias y buenas prácticas con el resto de ciudad históricas del ámbito nacional y comunitario y lograr la difusión más amplia de las experiencias desarrolladas por las ciudades beneficiarias de este programa.

En especial es de destacar la asistencia al foro URBAN desarrollado en la ciudad de Noordwick que permitió incidir en la necesidad de mantener las iniciativas comunitarias tipo URBAN en la Europa de las ciudades ampliada.

Medida 7.4: Realización de evaluaciones de programa, tanto ex-ante como on-going que permitan contar con el máximo de elementos de información a la hora de realizar la evaluación ex-post.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Programa de evaluaciones (Ayuntamiento de Granada).
- Estudio de Evaluación Intermedia (Ministerio de Hacienda).

Avance material de las acciones años 2001 a 2004

Ejecución financiera al 31/12/04 en Euros

| Total presupuestado | Importes pagados | Importes contratados |
|---------------------|------------------|----------------------|
| 293.335 | 60.188,52 | 159.000 |



Ayuntamiento de Granada

Se ha aprobado un convenio de colaboración con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada para la realización de una auditoria urbana de la zona URBAN. No obstante los resultado de dicho convenio no está siendo satisfactorios por lo que se ha procedido al inicio del proceso de rescisión del mismo

Por otra parte, se ha contratado la auditoría financiero contable con la empresa KPMG AUDITORES los cuales ya han realizado el primer informe de evaluación de sistemas y procedimientos de gestión y desarrollan las actuaciones encaminadas a dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del artículo 4 del Rgto 438/01.

Ministerio de Economía y Hacienda

A cargo de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, durante el último trimestre del ejercicio 2003 se llevó a cabo el Estudio de Evaluación Intermedia de los 10 P.I.C. URBAN del Estado Español, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 y 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. En el punto 4.2 del Informe se incluyeron un resumen de las principales conclusiones y recomendaciones formuladas por el equipo evaluador que ha llevado a cabo la citada Evaluación Intermedia y correspondiente a esta ciudad.

La selección de la única Empresa evaluadora independiente para los diez Programas fue llevada a cabo por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial mediante concurso abierto. Se presentaron al mismo nueve empresas, siendo finalmente seleccionada la Empresa Consultora D'ALEPH con sede en Barcelona.

El estudio fue realizado durante el último trimestre del año 2003, habiendo sido analizado un primer documento a principios del mes de octubre y un segundo documento a principios del mes de diciembre. La reunión del Equipo Técnico de Evaluación se reunió en Madrid el 17 de Diciembre de 2003 en las dependencias del Ministerio de Hacienda. Una vez analizadas las observaciones y alegaciones efectuadas por los municipios y la Comisión Europea en dicha reunión, la Empresa evaluadora elaboró una versión final del Estudio de Evaluación Intermedia el cual fue tramitado por procedimiento escrito a finales del mes de diciembre a los miembros del Comité de Seguimiento.

El coste del Estudio quedó establecido en 67.890 €, cuyo coste ha sido dividido en partes iguales entre los 10 P.I.C., aunque el contrato fue firmado en 2003 (contraído compromiso jurídico) el pago del Estudio no ha tenido lugar hasta el Ejercicio 2004.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con el artículo 43 del Reglamento (CE) 1260/1999, tendrá lugar una Evaluación Posterior de los P.I.C. y que finalizará a más tardar tres años después del final del periodo de programación (2006), se ha efectuado un cálculo, conforme a los contenidos que debería incluir dicho Estudio, que ascendería a un coste de unos 182.110 €, correspondiendo imputar a la Programación de cada ciudad la cifra de 18.211 €.

Por tanto, si a los 6.789 € imputados a cada ciudad de la Evaluación Intermedia le añadimos la cifra de 18.211 € de la Evaluación Ex-Post, tenemos que cada ciudad dentro de esta **Medida 7.4** le correspondería un Gasto Elegible final con cargo a estos Estudios de unos 25.000 €. de la siguiente forma:



- P.I.C. Objetivo 1, **Gasto Elegible:** 25.000 €, **Ayuda FEDER:** 18.750 € (Tasa 75%)
- P.I.C. no Objetivo 1, **Gasto Elegible:** 25.000 €, **Ayuda FEDER:** 12.500 € (Tasa 50%)

Al tener la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial reservada en la Programación Financiera de cada P.I.C. en concepto de Estudio de Evaluaciones la cifra de 100.000 euros de Ayuda FEDER, y al no estar previsto que se fuera a utilizar la totalidad del Gasto Elegible y Ayuda FEDER programadas en esta Medida, la Autoridad de Gestión cedió en el Comité de Seguimiento celebrado el 1 de abril de 2004 a cada Ayuntamiento la cifra de Gasto Elegible y Ayuda FEDER que no iba a utilizar en esta **Medida 7.4.**

Finalmente, el Comité de Seguimiento del 1 de abril y el Encuentro Anual del 13 y 14 de diciembre tuvieron un apartado especial para analizar la puesta en práctica por parte de las ciudades de la recomendaciones reflejadas en el Estudio de Evaluación Intermedia.

Medida 7.5: Gastos derivados de las tareas de gestión, seguimiento y control del programa.

Acciones previstas según Complemento de Programa

Asistencia técnica al programa.

Avance material de las acciones años 2001 a 2004

Ejecución financiera al 31/12/04 en Euros

| Total presupuestado | Importes pagados | Importes contratados |
|----------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| 428.865 | 26.491,41 | 167.656,80 |

Ayuntamiento de Granada

En abril de 2004 se celebró en Granada, a solicitud del Ministerio de Economía y Hacienda, el tercer comité de seguimiento de la Iniciativa comunitaria URBAN.

En junio de 2004 se contrató un auxiliar administrativo como apoyo a la gestión del Programa.

También se ha contratado y ejecutado el diseño de un programa informático de gestión documental digitalizada en línea con las nuevas posibilidades que las tecnologías permiten en la mejora de la gestión administrativa.

Ministerio de Economía y Hacienda

El Ministerio de Economía y Hacienda ha imputado como gastos de asistencia técnica los siguientes pagos:

- Gastos incurridos por un importe de 1.465,00 € con motivo de la participación en la reunión del Programa URBACT celebrada en Bruselas el 29 de octubre de 2002, pero pagados en la anualidad 2003.
- Gastos incurridos por importe de 1.074,57 € con motivo de los gastos incurridos por el Ministerio de Economía y Hacienda por su participación en el Comité de Seguimiento celebrado en Granada el 1 de abril de 2004.



- Gastos incurridos por importe de 148,84 € en relación con la cuota de asistencia técnica general de IDOM/RED2RED efectuados en el año 2004, expediente 53/01.
- Gastos incurridos por importe de 1.069,39 € en relación con la cuota de asistencia técnica general de la Iniciativa URBAN con la empresa IDOM/Red2Red, pagados en la anualidad 2004, expediente 94/03.

La totalidad de gastos del Ministerio de Economía y Hacienda asciende a 4.387,50 €



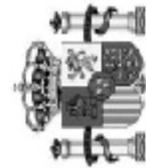
3. EJECUCIÓN FINANCIERA

La ejecución material del PIC URBAN II-Granada a fecha de 31/12/04 asciende al **32,92%** del Gasto Elegible total.

Esta Ejecución refleja una mejora en la realización respecto al informe anterior, correspondiente a un período de tiempo que ha sido dedicado sobre todo a la puesta en marcha de los proyectos conforme a las nuevas directrices surgidas del cambio de mandato. De esta forma, son pocos todavía los indicadores que permiten mostrar un avance material significativo y por tanto a la fecha de 31 de diciembre de 2004 los indicadores grabados reflejan este nivel de ejecución. Adicionalmente hay que citar aquí lo ya mencionado y recogido en el Informe de Evaluación Intermedia referente a las dificultades encontradas en la gestión del Convenio de Auditoría Urbana firmado con la Universidad de Granada que no ha suministrado los datos de indicadores a fecha de 31/12/04. No obstante, los datos recogidos en los indicadores a 31/12/2004 reflejan en gran medida el nivel de ejecución de las diferentes actuaciones.

En ejecución de las indicaciones recogidas en el Informe de Evaluación Intermedia y ante el incumplimiento reiterado de los compromisos adquiridos por la Universidad para el seguimiento y auditoría de los indicadores del programa URBAN, el Ayuntamiento de Granada ha iniciado los trámites para la denuncia del convenio suscrito en 2003 con la Universidad y paralelamente la contratación externa mediante un contrato de consultaría y asistencia técnica de dicho seguimiento de forma que nuestros informes recojan, en el futuro, todas las recomendaciones señaladas por el equipo evaluador en especial lo referente a la incorporación de la perspectiva de género.

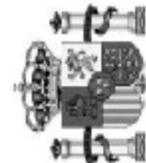
En su conjunto, cabe decir que si bien la ejecución material a 31/12/03 era incipiente, el ejercicio 2004 ha supuesto un período de desarrollo importe del proyecto, por lo que se espera que la mayor parte de los compromisos y realizaciones se materialicen en 2005, como se podrá comprobar no solo en los futuros datos financieros de ejecución sino también en los respectivos indicadores.



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida
Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: GR
Título: URBAN GRANADA
Año: 2000-2006

(Euros)

| Eje prioritario /medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Otros | Ámbito de intervención |
|-------------------------|---|---|------------------------------------|-------|------------------------|
| Eje Prioritario nº 1 | 7.996.027,00 | 3.223.049,69 | 40,31 | | |
| Medida 1.1 | 5.868.919,00 | 2.376.031,05 | 40,48 | | 352(40,48%) |
| Medida 1.2 | 514.038,00 | 9.630,16 | 1,87 | | 36(1,87%) |
| Medida 1.3 | 1.613.070,00 | 837.388,48 | 51,91 | | 17(51,91%) |
| Eje Prioritario nº 2 | 2.440.298,00 | 200.503,43 | 8,22 | | |
| Medida 2.1 | 143.315,00 | 26.493,00 | 18,49 | | 16(18,49%) |
| Medida 2.2 | 801.951,00 | 69.011,61 | 8,61 | | 173(8,61%) |
| Medida 2.3 | 1.344.909,00 | 74.967,83 | 5,57 | | 164(5,57%) |
| Medida 2.7 | 150.123,00 | 30.030,99 | 20,00 | | 23(20%) |
| Eje Prioritario nº 3 | 1.577.999,00 | 45.010,28 | 2,85 | | |
| Medida 3.1 | 166.646,00 | 0,00 | | | |
| Medida 3.4 | 371.000,00 | 45.010,28 | 12,13 | | 22(12,13%) |
| Medida 3.5 | 1.040.353,00 | 0,00 | | | |
| Eje Prioritario nº 4 | 2.033.658,00 | 930.626,39 | 45,76 | | |
| Medida 4.3 | 2.033.658,00 | 930.626,39 | 45,76 | | 31(45,76%) |
| Eje Prioritario nº 5 | 1.096.518,00 | 553.579,23 | 50,49 | | |
| Medida 5.1 | 888.311,00 | 553.579,23 | 62,32 | | 343(62,32%) |
| Medida 5.2 | 208.207,00 | 0,00 | | | |
| Eje Prioritario nº 6 | 570.354,00 | 375.306,50 | 65,80 | | |
| Medida 6.2 | 570.354,00 | 375.306,50 | 65,80 | | 324(65,8%) |
| Eje Prioritario nº 7 | 987.201,00 | 169.164,22 | 17,14 | | |
| Medida 7.2 | 130.002,00 | 54.352,48 | 41,81 | | 415(41,81%) |
| Medida 7.3 | 134.999,00 | 28.876,43 | 21,39 | | 411(21,39%) |
| Medida 7.4 | 293.335,00 | 60.188,52 | 20,52 | | 412(20,52%) |
| Medida 7.5 | 428.865,00 | 25.746,79 | 6,00 | | 411(6%) |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: GR

Título: URBAN GRANADA

Año: 2000-2006

| (Euros) | | | | | |
|-------------------------|--|--|---------------------------------------|-------|------------------------|
| Eje prioritario /medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Otros | Ámbito de intervención |
| TOTAL | 16.702.055,00 | 5.497.239,74 | 32,91 | | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida**

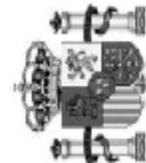
Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: GR

Título: URBAN GRANADA

Año: 2000-2004

(Euros)

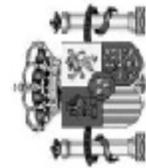
| Eje prioritario /medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Otros | Ámbito de intervención |
|-------------------------|--|--|---------------------------------------|-------|------------------------|
| Eje Prioritario nº 1 | 4.958.131,00 | 3.223.049,69 | 65,01 | | |
| Medida 1.1 | 3.779.089,00 | 2.376.031,05 | 62,87 | | 352(62,87%) |
| Medida 1.2 | 339.234,00 | 9.630,16 | 2,84 | | 36(2,84%) |
| Medida 1.3 | 839.808,00 | 837.388,48 | 99,71 | | 17(99,71%) |
| Eje Prioritario nº 2 | 1.800.624,00 | 200.503,43 | 11,14 | | |
| Medida 2.1 | 123.694,00 | 26.493,00 | 21,42 | | 16(21,42%) |
| Medida 2.2 | 625.364,00 | 69.011,61 | 11,04 | | 173(11,04%) |
| Medida 2.3 | 952.495,00 | 74.967,83 | 7,87 | | 164(7,87%) |
| Medida 2.7 | 99.071,00 | 30.030,99 | 30,31 | | 23(30,31%) |
| Eje Prioritario nº 3 | 1.041.384,00 | 45.010,28 | 4,32 | | |
| Medida 3.1 | 109.976,00 | 0,00 | | | |
| Medida 3.4 | 244.836,00 | 45.010,28 | 18,38 | | 22(18,38%) |
| Medida 3.5 | 686.572,00 | 0,00 | | | |
| Eje Prioritario nº 4 | 1.342.094,00 | 930.626,39 | 69,34 | | |
| Medida 4.3 | 1.342.094,00 | 930.626,39 | 69,34 | | 31(69,34%) |
| Eje Prioritario nº 5 | 723.636,00 | 553.579,23 | 76,50 | | |
| Medida 5.1 | 586.233,00 | 553.579,23 | 94,43 | | 343(94,43%) |
| Medida 5.2 | 137.403,00 | 0,00 | | | |
| Eje Prioritario nº 6 | 376.398,00 | 375.306,50 | 99,71 | | |
| Medida 6.2 | 376.398,00 | 375.306,50 | 99,71 | | 324(99,71%) |
| Eje Prioritario nº 7 | 635.512,00 | 169.164,22 | 26,62 | | |
| Medida 7.2 | 85.794,00 | 54.352,48 | 63,35 | | 415(63,35%) |
| Medida 7.3 | 89.090,00 | 28.876,43 | 32,41 | | 411(32,41%) |
| Medida 7.4 | 185.591,00 | 60.188,52 | 32,43 | | 412(32,43%) |
| Medida 7.5 | 275.037,00 | 25.746,79 | 9,36 | | 411(9,36%) |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida
Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: GR

Título: URBAN GRANADA
Año: 2000-2004

| (Euros) | | | | | |
|-------------------------|--|--|---------------------------------------|-------|------------------------|
| Eje prioritario /medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Otros | Ámbito de intervención |
| TOTAL | 10.877.779,00 | 5.497.239,74 | 50,54 | | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida**

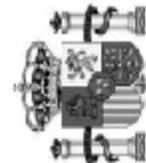
Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: GR

Título: URBAN GRANADA

Año: 2004

(Euros)

| Eje prioritario /medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Otros | Ámbito de intervención |
|-------------------------|--|--|---------------------------------------|-------|------------------------|
| Eje Prioritario nº 1 | 1.447.888,00 | 1.211.324,83 | 83,66 | | |
| Medida 1.1 | 1.044.912,00 | 743.017,57 | 71,11 | | 352(71,11%) |
| Medida 1.2 | 87.401,00 | 9.630,16 | 11,02 | | 36(11,02%) |
| Medida 1.3 | 315.575,00 | 458.677,10 | 145,35 | | 17(145,35%) |
| Eje Prioritario nº 2 | 319.836,00 | 56.198,49 | 17,57 | | |
| Medida 2.1 | 9.811,00 | 0,00 | | | |
| Medida 2.2 | 88.293,00 | 41.198,49 | 46,66 | | 173(46,66%) |
| Medida 2.3 | 196.207,00 | 0,00 | | | |
| Medida 2.7 | 25.525,00 | 15.000,00 | 58,77 | | 23(58,77%) |
| Eje Prioritario nº 3 | 268.307,00 | 20.250,12 | 7,55 | | |
| Medida 3.1 | 28.335,00 | 0,00 | | | |
| Medida 3.4 | 63.081,00 | 20.250,12 | 32,10 | | 22(32,1%) |
| Medida 3.5 | 176.891,00 | 0,00 | | | |
| Eje Prioritario nº 4 | 345.781,00 | 930.626,39 | 269,14 | | |
| Medida 4.3 | 345.781,00 | 930.626,39 | 269,14 | | 31(269,14%) |
| Eje Prioritario nº 5 | 186.440,00 | 104.069,14 | 55,82 | | |
| Medida 5.1 | 151.039,00 | 104.069,14 | 68,90 | | 343(68,9%) |
| Medida 5.2 | 35.401,00 | 0,00 | | | |
| Eje Prioritario nº 6 | 96.977,00 | 252.345,71 | 260,21 | | |
| Medida 6.2 | 96.977,00 | 252.345,71 | 260,21 | | 324(260,21%) |
| Eje Prioritario nº 7 | 175.842,00 | 75.558,43 | 42,97 | | |
| Medida 7.2 | 22.104,00 | 18.027,04 | 81,56 | | 415(81,56%) |
| Medida 7.3 | 22.953,00 | 8.575,72 | 37,36 | | 411(37,36%) |
| Medida 7.4 | 53.872,00 | 30.188,52 | 56,04 | | 412(56,04%) |
| Medida 7.5 | 76.913,00 | 18.767,15 | 24,40 | | 411(24,4%) |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida
Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: GR

Título: URBAN GRANADA
Año: 2004

| (Euros) | | | | | |
|-------------------------|--|--|---------------------------------------|-------|------------------------|
| Eje prioritario /medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Otros | Ámbito de intervención |
| TOTAL | 2.841.071,00 | 2.650.373,11 | 93,29 | | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida**

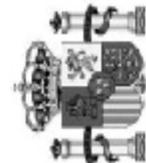
Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: GR

Título: URBAN GRANADA

Año: 2000-2003

(Euros)

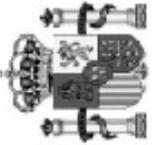
| Eje prioritario /medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2003 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Otros | Ámbito de intervención |
|-------------------------|--|--|---------------------------------------|-------|------------------------|
| Eje Prioritario nº 1 | 3.510.243,00 | 2.011.724,86 | 57,31 | | |
| Medida 1.1 | 2.734.177,00 | 1.633.013,48 | 59,73 | | 352(59,73%) |
| Medida 1.2 | 251.833,00 | 0,00 | | | |
| Medida 1.3 | 524.233,00 | 378.711,38 | 72,24 | | 17(72,24%) |
| Eje Prioritario nº 2 | 1.480.788,00 | 144.304,94 | 9,75 | | |
| Medida 2.1 | 113.883,00 | 26.493,00 | 23,26 | | 16(23,26%) |
| Medida 2.2 | 537.071,00 | 27.813,12 | 5,18 | | 173(5,18%) |
| Medida 2.3 | 756.288,00 | 74.967,83 | 9,91 | | 164(9,91%) |
| Medida 2.7 | 73.546,00 | 15.030,99 | 20,44 | | 23(20,44%) |
| Eje Prioritario nº 3 | 773.077,00 | 24.760,16 | 3,20 | | |
| Medida 3.1 | 81.641,00 | 0,00 | | | |
| Medida 3.4 | 181.755,00 | 24.760,16 | 13,62 | | 22(13,62%) |
| Medida 3.5 | 509.681,00 | 0,00 | | | |
| Eje Prioritario nº 4 | 996.313,00 | 0,00 | | | |
| Medida 4.3 | 996.313,00 | 0,00 | | | |
| Eje Prioritario nº 5 | 537.196,00 | 449.510,09 | 83,68 | | |
| Medida 5.1 | 435.194,00 | 449.510,09 | 103,29 | | 343(103,29%) |
| Medida 5.2 | 102.002,00 | 0,00 | | | |
| Eje Prioritario nº 6 | 279.421,00 | 122.960,79 | 44,01 | | |
| Medida 6.2 | 279.421,00 | 122.960,79 | 44,01 | | 324(44,01%) |
| Eje Prioritario nº 7 | 459.670,00 | 93.605,79 | 20,36 | | |
| Medida 7.2 | 63.690,00 | 36.325,44 | 57,03 | | 415(57,03%) |
| Medida 7.3 | 66.137,00 | 20.300,71 | 30,69 | | 411(30,69%) |
| Medida 7.4 | 131.719,00 | 30.000,00 | 22,78 | | 412(22,78%) |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida
Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: GR

Título: URBAN GRANADA
Año: 2000-2003

| (Euros) | | | | | |
|-------------------------|--|--|---------------------------------------|-------|------------------------|
| Eje prioritario /medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2003 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Otros | Ámbito de intervención |
| Medida 7.5 | 198.124,00 | 6.979,64 | 3,52 | | 411(3,52%) |
| TOTAL | 8.036.708,00 | 2.846.866,63 | 35,42 | | |



PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA
AYUDA ACUMULADA DE INICIATIVA COMUNITARIA (CERTIFICADO)

INTERVENCIÓN: URBAN GRANADA

(Euros)

| FONDOS | AYUDA PROGRAMADA HASTA 2003 | AYUDA | | GRADO DE EJECUCIÓN % |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------|----------------------------|----------------------|
| | | ANTICIPOS | EJECUTADA HASTA 31/12/2004 | |
| FEDER | 6.027.532,00 | 863.800,00 | 4.122.603,37 | 82,73 |
| Total URBAN GRANADA | 6.027.532,00 | 863.800,00 | 4.122.603,37 | 82,73 |

**COBROS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA**

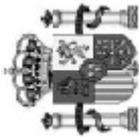
INTERVENCIÓN GR URBAN GRANADA
FECHA 31/12/2004

FONDO FEDER

(Euros)

| REFERENCIA TESORO | FECHA RECEPCIÓN | IMPORTE |
|-------------------|-----------------|---------------------|
| 013/2002 | 11/01/2002 | 863.800,00 |
| 068/02 | 09/08/2002 | 247.167,09 |
| 110/02 | 10/12/2002 | 33.058,42 |
| 045/03 | 23/06/2003 | 548.834,60 |
| 067/03 | 01/08/2003 | 456.679,35 |
| 098/03 | 12/12/2003 | 590.205,29 |
| 061/04 | 01/07/2004 | 254.142,50 |
| 112/04 | 30/09/2004 | 657.932,75 |
| TOTAL | | 3.651.820,00 |

TOTAL 3.651.820,00



TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR INTERVENCIÓN

DE 05/02/2002 A 31/12/2004

INTERVENCIÓN: GR URBAN GRANADA

FONDO: FEDER

| P.O./DOCUP | | REFERENCIA DEL COBRO | IMPORTE COBRO | DESTINATARIO | FECHA CERTIFICACIÓN | IMPORTE TRANSFERENCIA | FECHA TRANSFERENCIA |
|------------|---------------|----------------------|---------------|--|---------------------|-----------------------|---------------------|
| GR | URBAN GRANADA | 013/2002 | 863.800,00 | 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA. | | 849.800,00 | 05/02/2002 |
| | | | | 499028 VIAJES INTERNACIONAL EXPRESO, S.A. | 13/03/2003 | 1.379,35 | 28/04/2003 |
| | | | | 499028 VIAJES INTERNACIONAL EXPRESO, S.A. | 16/06/2004 | 1.584,73 | 16/09/2004 |
| | | | | TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 013/2002 | | 852.764,08 | |
| | | 045/03 | 548.834,60 | 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA. | 10/01/2003 | 547.735,95 | 16/07/2003 |
| | | 061/04 | 254.142,50 | 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA. | 30/01/2004 | 254.142,50 | 02/08/2004 |
| | | | | TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 045/03 : | | 547.735,95 | |
| | | 067/03 | 456.679,35 | 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA. | 15/05/2003 | 456.679,35 | 04/09/2003 |
| | | | | TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 061/04 : | | 254.142,50 | |
| | | 068/02 | 247.167,09 | 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA. | 05/07/2002 | 247.167,09 | 06/09/2002 |
| | | 098/03 | 590.205,29 | 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA. | 10/10/2003 | 590.205,29 | 29/01/2003 |
| | | | | TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 067/03 : | | 456.679,35 | |
| | | | | TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 068/02 : | | 247.167,09 | |
| | | 110/02 | 33.058,42 | 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA. | 11/10/2002 | 33.058,42 | 20/12/2002 |
| | | 112/04 | 657.932,75 | 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA. | 25/05/2004 | 652.841,00 | 05/11/2004 |
| | | | | TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 110/02 : | | 33.058,42 | |
| | | | | TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 112/04 : | | 652.841,00 | |



TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR INTERVENCIÓN

DE 05/02/2002 A 31/12/2004

INTERVENCIÓN: GR URBAN GRANADA

FONDO: FEDER

(euros)

| P.O./DOCUP | REFERENCIA DEL COBRO | IMPORTE COBRO | DESTINATARIO | FECHA CERTIFICACIÓN | IMPORTE TRANSFERENCIA | FECHA TRANSFERENCIA |
|--|----------------------|---------------|--------------|---------------------|-----------------------|---------------------|
| TOTAL INTERVENCIÓN COBRADO: | | | | | 3.651.820,00 | |
| TOTAL INTERVENCIÓN TRANSFERIDO: | | | | | 3.634.593,68 | |
| TOTAL COBRADO : | | | | | 3.651.820,00 | |
| TOTAL TRANSFERIDO: | | | | | 3.634.593,68 | |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (7 de Diciembre de 2004)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: GR

DOCUP: URBAN GRANADA

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 010

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

MEDIDA: 1 - 1

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (7/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|--------------------------------------|----------|------------------------------------|--------------------|--------|
| 5079 | REALIZACIONES | Nº de proyectos de renovación urbana | Nº | 12,0 | 15,0 | 80,00 |
| 5100 | REALIZACIONES | Nº edificios renovados | Nº | 215,0 | 77,0 | 279,22 |
| 5128 | RESULTADOS | % de incremento de nº de residentes | % | 3,0 | 25,0 | 12,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (7 de Diciembre de 2004)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: GR

DOCUP: URBAN GRANADA

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 010

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

MEDIDA: 1 - 3

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (7/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|--|----------|------------------------------------|--------------------|--------|
| 5025 | REALIZACIONES | Nº de actuaciones de restauración/construcción | Nº | 2,0 | 2,0 | 100,00 |
| 5105 | REALIZACIONES | Nº nuevas iniciativas promocionadas | Nº | 6,0 | 2,0 | 300,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (7 de Diciembre de 2004)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: GR

DOCUP: URBAN GRANADA

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 010

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

MEDIDA: 2 - 1

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (7/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|--|----------|------------------------------------|--------------------|--------|
| 5074 | REALIZACIONES | Nº de participantes/asistentes/beneficiarios | Nº | 66,0 | 30,0 | 220,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (7 de Diciembre de 2004)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: GR

DOCUP: URBAN GRANADA

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 010

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

MEDIDA: 2 - 2

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (7/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|------------------------------------|----------|------------------------------------|--------------------|--------|
| 5043 | REALIZACIONES | Nº de centros/servicios creados | Nº | 3,0 | 43,0 | 6,98 |
| 5142 | RESULTADOS | % de satisfacción de beneficiarios | % | 75,0 | 75,0 | 100,00 |
| 5335 | IMPACTOS | Nº de empresas atendidas | Nº | 230,0 | 125,0 | 184,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (7 de Diciembre de 2004)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: GR

DOCUP: URBAN GRANADA

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 010

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

MEDIDA: 2 - 3

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (7/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|---------------------------------------|----------|------------------------------------|--------------------|--------|
| 5110 | REALIZACIONES | Proyectos/PYMEs apoyados | Nº | 8,0 | 55,0 | 14,55 |
| 5111 | REALIZACIONES | Superficie acondicionada o habilitada | M2 | 150,0 | 2.000,0 | 7,50 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (7 de Diciembre de 2004)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: GR

DOCUP: URBAN GRANADA

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 010

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

MEDIDA: 3 - 4

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (7/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|---|----------|------------------------------------|--------------------|--------|
| 5029 | REALIZACIONES | Nº de actuaciones realizadas y seminarios | Nº | 10,0 | 15,0 | 66,67 |
| 5035 | REALIZACIONES | Nº de beneficiarios | Nº | 2.500,0 | 2.500,0 | 100,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (7 de Diciembre de 2004)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: GR

DOCUP: URBAN GRANADA

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 010

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

MEDIDA: 4 - 3

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (7/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|--|----------|------------------------------------|--------------------|--------|
| 5115 | REALIZACIONES | Superficie para transporte no motorizado | M2 | 5.072,0 | 150.000,0 | 3,38 |
| 5144 | RESULTADOS | % de usuarios satisfechos | % | 60,0 | 90,0 | 66,67 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (7 de Diciembre de 2004)

Versión: 1 . 0

Modelo D

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: GR

DOCUP: URBAN GRANADA

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 010

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

MEDIDA: 5 - 1

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (7/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|---|----------|------------------------------------|--------------------|-----------|
| 5164 | RESULTADOS | Nº de beneficiarios | Nº | 9.200,0 | 10.736,0 | 85,69 |
| 5260 | RESULTADOS | Volumen de residuos solidos recuperados | % | 12.300,0 | 85,0 | 14.470,59 |
| 5297 | IMPACTOS | % de residuos sólidos reciclados | % | 50,0 | 57,0 | 87,72 |
| 5297 | IMPACTOS | % de residuos sólidos reciclados | % | 10,0 | 57,0 | 17,54 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (7 de Diciembre de 2004)

Versión: 1 . 0

Modelo D

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: GR

DOCUP: URBAN GRANADA

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 010

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

MEDIDA: 7 - 2

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (7/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|--|----------|------------------------------------|--------------------|--------|
| 5074 | REALIZACIONES | Nº de participantes/asistentes/beneficiarios | Nº | 327.015,0 | 250.000,0 | 130,81 |
| 5127 | RESULTADOS | % de grado de conocimiento del programa | % | 165,0 | 50,0 | 330,00 |
| 5278 | IMPACTOS | % de incremento de participación ciudadana | % | 57,0 | 10,0 | 570,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (7 de Diciembre de 2004)

Modelo D

Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: GR

DOCUP: URBAN GRANADA

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 010

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

MEDIDA: 7 - 3

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (7/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|--|----------|------------------------------------|--------------------|--------|
| 5122 | RESULTADOS | % de asistencia a comités de seguimiento | % | 200,0 | 100,0 | 200,00 |
| 5188 | RESULTADOS | Nº de estudios/manuales/seminarios | Nº | 2,0 | 7,0 | 28,57 |



4. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.

4.1. Ministerio de Economía y Hacienda. Autoridad de Gestión

En aplicación del artículo 17 apartado d) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos Económicos, en su reunión de 15 de marzo de 2001, acordó designar **Autoridad de Gestión** de los programas operativos integrados de objetivo 1, entre los cuales se encuentra los Programas de Iniciativa Comunitaria URBAN, a la Dirección General de Fondos Comunitarios Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta misma Dirección General fue igualmente designada **Autoridad pagadora** en relación con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Autoridad de Gestión será responsable de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones y medidas cofinanciadas.

En particular, la Autoridad de Gestión asume la responsabilidad de:

- Alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) de los distintos Fondos a partir de un sistema propio de seguimiento que garantice la fiabilidad de los datos suministrados.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual de ejecución.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final de la intervención.
- Establecer un sistema de contabilidad separada, o una codificación contable adecuada, que identifique las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas, así como responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garantizan la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten a las autoridades pagadoras.
- Facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por las autoridades pagadoras, con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y a los beneficiarios finales.
- Establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas, poniendo en marcha los mecanismos de control interno que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera.
- Contribuir a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- Garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente.
- Suministrar, cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa de publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a que se refiere el Reglamento (CE) nº 1159/2000.
- Presidir los Comités de Seguimiento y ejercer las funciones de secretaría de los mismos.



Para el adecuado desarrollo de las competencias de la autoridad de gestión, éstas deben ejercerse con pleno respeto a las competencias legislativas y de gestión de las Comunidades Autónomas. De ahí se deriva el régimen de corresponsabilidad que caracteriza el sistema de gestión de los Fondos Estructurales en España.

La Autoridad de Gestión desarrollará sus funciones en colaboración con la Administración Local, de modo que permita la participación efectiva de la misma en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento (CE) 1260/1999.

Las autoridades de gestión y de pagos en 2004 ha gestionado las declaraciones de gasto y solicitudes de pago de todos los municipios URBAN de 15 de marzo, 15 de junio y de 15 de octubre de 2004, ha efectuado los repartos de fondos en atención a los anticipos cobrados de la Comisión Europea y ha facilitado las previsiones de solicitud de pago previstas.

El Comité de seguimiento del año 2004 se celebró el 1 de abril en Granada. Para ello se colaboró con los gestores del Proyecto de esta ciudad para la organización del mismo y se tramitaron, como cada año, el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2004 de las 10 ciudades URBAN ante la Comisión Europea.

En este Informe Anual, y como consecuencia de las recomendaciones recogidas en los distintos Estudios de Evaluación Intermedia, se incluyeron las modificaciones del Programa y del Complemento de Programa de cada ciudad e incorporándose a dichas versiones la Indexación de precios de los mismos a valores de 2006.

Como resultado del Comité se aprobaron dichas modificaciones y se tramitaron a la Comisión Europea las nuevas versiones del Programa y del Complemento de Programa, las cuáles fueron aprobadas por las respectivas Decisiones de la Comisión de diciembre de 2004

En julio de 2004 se remitió a aquellos los ayuntamientos URBAN, en atención a los grados de ejecución a fecha 15 de junio de 2003, la necesidad de mejorar la ejecución financiera de los proyectos con el fin de cumplir la regla n+2 de la anualidad 2002 a finales del año en curso.

Por otro lado, en octubre de 2004 la Autoridad de gestión junto con otras ciudades URBAN participo en la tercera Cumbre de Ciudades URBAN organizada por la Comisión Europea y la Presidencia holandesa en la ciudad de Noordwijk.

Asimismo, el 13 y 14 de diciembre de 2004 tuvo lugar un Encuentro Anual en San Cristóbal de La Laguna, donde se analizaron los datos de ejecución a 1 de diciembre de 2005, el cumplimiento de la Regla N+2 del año 2004 y las perspectivas para el 2005. Asimismo hubo un intercambio de buenas prácticas con ponencias de los municipios de Pamplona y Gijón. Se analizaron cuestiones relacionadas con los controles de acuerdo con el Reglamento 438 y se visitó en profundidad la Zona URBAN de La Laguna y algunos de los Proyectos más significativos.

Con fecha 16 de diciembre de 2004 se remitió un escrito del Director General a todas las ciudades URBAN recordándoles que, de acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones y los Reglamentos Comunitarios, para poder acceder al cobro de las subvenciones comunitarias, los municipios beneficiarios han de estar al corriente de sus



obligaciones tributarias, estableciéndose los mecanismos necesarios entre ellos y la Autoridad de Pagos para facilitar dicha Información.

Respecto a los controles relativos al artículo 4 del Reglamento 438 y de acuerdo con las contestaciones recibidas de los distintas ciudades que participan en esta Iniciativa sobre los sistemas de gestión y control adoptados, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial ha remitido una carta de fecha 11 de febrero de 2004 dirigida a la Unidad de Finanzas y Control de la D.G. Regio de la Comisión Europea informando que se ha enviado un escrito a todos los Ayuntamientos URBAN para que corrijan algunos aspectos de sus propuestas iniciales y facilitándoles información sobre un modelo concreto de referencia a adoptar en cuanto al sistema de control y verificación de los gastos certificados dentro de esta Iniciativa.

Por consiguiente el 10 de febrero de 2004 se remitió un escrito del Director General de Fondos Comunitarios a todos los beneficiarios URBAN con observaciones a los sistemas de gestión, control y procedimientos que los ayuntamientos habían implementado para el desarrollo y ejecución de los proyectos, señalándoles que la Comisión Europea no admite que las verificaciones del art. 4 del Reglamento 438/2001 sean realizadas por los mismos órganos de control que realizan los establecidos en el art. 10 del mismo Reglamento, recomendándoles que dichos controles fueran realizados por una unidad específica e independiente de la propia entidad o por auditores externos. Finalmente se les solicitaba el Plan de controles para el año 2004.

Asimismo por escrito de 22 de diciembre de 2004 se convocó a los municipios URBAN, entre otros beneficiarios de fondos europeos, a una Jornada en el Ministerio de Economía Hacienda sobre los controles relativos al Art. 4 del Reglamento 438/2001, con el fin de examinar y debatir la situación actual, la problemática existente y las experiencias obtenidas. En esta reunión que ya tuvo lugar el 20 de enero de 2005 participó la Comisión Europea.

También, por carta de la Dirección de General de fecha 22 de diciembre de 2004 se solicitó a todos los beneficiarios de fondos comunitarios información de los controles efectuados en el año 2004 de acuerdo con el art. 4 del Reglamento 438/2001 y el Plan de controles previstos sobre el mismo para el 2005.

Por otro lado con fecha 27 de enero de 2005 la Unidad de Control y Pagos FEDER de la Dirección General de Fondos Comunitarios se remitió a todos los municipios URBAN copia de la Ponencias efectuadas el 20 de enero por los representantes de la Junta de Castilla y León y del Gobierno Vasco sobre controles relativos al art. 4 del Reglamento 438/2001, al ser consideradas ejemplos de buenas prácticas.

Con fecha 4 de febrero de 2005 se remitió a todos los beneficiarios de fondos europeos, y por tanto a los Ayuntamientos URBAN, un escrito del Director General de Fondos Comunitarios con unas recomendaciones ante determinadas interpretaciones de los beneficiarios sobre la normativa de mercados públicos, con el fin de prevenir situaciones que pudieran dar lugar a correcciones financieras. Esta recomendaciones afectaban sobre todo en materia de licitación, publicación y adjudicación. En particular a ampliaciones de las contrataciones por modificaciones y complementarios de obra., división irregular y artificial de proyectos con el fin de eludir obligaciones contractuales sobre publicación y adjudicación, ausencia de la mención de cofinanciación comunitaria en la publicación de licitaciones en diarios oficiales, recurso a los procedimientos de urgencia en la tramitación o negociados directos en la adjudicación sin justificación suficiente, et., etc.



Con respecto al Programa URBACT se han efectuado las siguientes gestiones:

- Con fecha 5 de febrero de 2003 se remitió a todas las ciudades URBAN 1994-1999 y 2001-2006 la Decisión de aprobación y un ejemplar del programa URBACT.
- Posteriormente, con fecha 20 de febrero de 2003 se remitieron a todos los municipios los documentos examinados en el primer Comité de Seguimiento del Programa URBACT, celebrado el 25 de febrero de 2003, tales como Complemento de programa del mismo, pliegos de condiciones de las redes temáticas, programa de trabajo, etc.
- Con fecha 18 de junio de 2003, la Autoridad de Gestión participó en el Comité de Seguimiento celebrado en París para la selección y aprobación de las Redes Temáticas del P.I.C. y otros temas relacionados con el desarrollo del Programa.
- Con fecha 25 de septiembre de 2003, la Autoridad de Gestión participó en París en las dependencias de la Secretaría del Programa URBACT en la reunión convocada por el Grupo de Trabajo del Comité de Seguimiento para analizar el documento de Convenio de Partenariado entre la Autoridad de Gestión del P.I.C. URBACT (Francia), los Estados miembros y los Jefes de fila de las Redes Temáticas del Programa.
- En junio de 2004 se participó en el Comité de Seguimiento del Programa celebrado en París.
- Por otro lado, en octubre de 2004 la Autoridad de gestión junto con otras ciudades URBAN y URBACT participó en la Primera Conferencia Anual de Ciudades URBACT organizada por la Comisión Europea y la Presidencia holandesa en la ciudad de Noordwijk.

Adicionalmente a la participación de la Autoridad de Gestión dentro de los P.I.C. URBAN 2001-2006, la Administración General del Estado lleva a cabo otra serie de actuaciones adicionales, fuera del ámbito de cofinanciación de URBAN, relacionadas con la gestión de los Fondos Estructurales y dirigidos a la Administración Local, que constituyen actividades complementarias a las previstas en los P.I.C., entre las que destaca las siguientes:

El Ministerio de Administraciones Públicas a través del Instituto Nacional de Administración Pública y dentro del Plan de Formación en Administración Local y Territorial para el año 2003 ha convocado una serie de acciones formativas entre las que destaca un curso de "Gestión de Ayudas financiadas con Fondos Comunitarios para las Corporaciones Locales".

En el ejercicio 2003 se han llevado a cabo cinco ediciones en las ciudades de Badajoz (16/20 de junio de 2003), Cantabria (5/9 de mayo de 2003), Granada (6/10 de octubre de 2003), Huesca (3/7 de noviembre de 2003) y Jaén (17/21 de noviembre de 2003).

En el ejercicio 2004 se llevaron a cabo dos ediciones en las ciudades de Albacete (abril de 2004) y Melilla (mayo de 2004).



El Real Decreto 835/2003 de 27 de junio (BOE 166 de 12/07/2003) del Ministerio de Administraciones Públicas regula la cooperación económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales. En este Decreto se establece la estructura de cooperación económica local la cual está integrada por una serie de líneas de ayuda.

Cabe destacar, entre ellas, la “Cooperación económica del Estado a los proyectos singulares de desarrollo local y urbano se realizará directamente con las entidades locales solicitantes y beneficiarias de la subvención”. Pueden solicitar y obtener subvenciones para esta finalidad “los municipios capitales de provincia y los municipios con población superior a 50.000 habitantes”

El objetivo de esta línea de ayuda es impulsar el desarrollo local y urbano, mediante la cofinanciación con las entidades locales, de la ejecución de proyectos singulares que contribuyan a dinamizar el crecimiento en la zona.

La subvención del Estado destinada a la cofinanciación de estos proyectos singulares podrá alcanzar hasta el 50% del importe. Para la obtención de la subvención será necesario que en su financiación contribuyan los ayuntamientos y demás entidades locales titulares de las obras, sin que la aportación de estos pueda ser inferior al 15% de los correspondientes proyectos.

Estos proyectos singulares de desarrollo local y urbano podrán recibir aportaciones adicionales de los Fondos Estructurales Comunitarios, en su caso así como de las subvenciones que acuerden las comunidades autónomas con cargo a sus respectivos presupuestos.

ACTIVIDADES DE CONTROL

El artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera.

El Reglamento (CE) 2064/97, que recogía las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, ha quedado derogado por el Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), las Intervenciones Regionales y las Unidades Administradoras de los Fondos que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los Programas Operativos, así como controles financieros puntuales in situ.



La IGAE es el órgano competente para establecer la necesaria coordinación de controles, manteniendo a estos efectos las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

En la actualidad la IGAE ejerce esta competencia a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.), División de Control de Fondos Comunitarios.

A la IGAE le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de colaboración con las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades en las que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de controles y de irregularidades y formación profesional del personal.

La **función interventora** tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la hacienda pública se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

La **función de control financiero** tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico financiero, de los servicios, Organismos Autónomos, sociedades y demás entes públicos estatales, cualquiera que sea su denominación, forma jurídica y gestionen o no fondos comunitarios, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera.

Este control comprende la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.

Planes de control

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999, en cada ejercicio anual se aprueba un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales en cuya ejecución participan los órganos competentes.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del Protocolo suscrito por la IGAE el 27 de mayo de 1994, relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión, todos los años la IGAE aprueba y realiza planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97 anteriormente y en la actualidad el Reglamento 438/2001 de la Comisión, determinan un porcentaje del gasto subvencionable (5%) que, como mínimo, debe ser controlado antes del término de cada intervención y unos criterios mínimos de selección de las muestras que deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control, que han venido siendo cumplidos por la IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas desde la entrada en vigor de los citados Reglamentos.



Reglas y métodos de control

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero los organismos nacionales implicados tienen en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la circular 1/1999 de control financiero, así como las Normas de Auditoría del Sector Público.

Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término por sus respectivas leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología en las Normas de Auditoría del Sector Público y en manual de auditoría de la Comisión Europea.

Otros órganos de control

Además de los controles del art.10 del Rgto.438/2001, desarrollados por la IGAE, Las Autoridades de Gestión y los Órganos Intermedios (Comunidades Autónomas, Ayuntamientos URBAN y Ministerios que ejecutan ayudas estructurales europeas), realizan las verificaciones exigidas en el art. 4 del Rgto. 438/2001, mediante sus unidades de control o auditores externos y la Autoridad de Pago viene realizando los controles previos (art. 9 Reglamento 438/2001) a la certificación de gastos a Bruselas, con sus unidades de control, desde enero de 2003.

Registro de irregularidades.

En el año 2002 la Dirección General de Fondos Comunitarios, mediante el área de Control, elaboró un registro de irregularidades, que entró en funcionamiento en enero de 2003, en el que se recogen los resultados de todos los Informes de Control, tanto los propios como los de la IGAE, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y OLAF, así como los procedimientos que se siguen para el tratamiento de las irregularidades detectadas en el período 2000-2006 (descertificaciones, compensaciones, reintegros, etc.), con el fin de disponer en todo momento de la información necesaria para el área de Gestión, Comisión Europea, IGAE, OLAF, etc., además de facilitar la selección futura de las verificaciones a realizar por criterios de riesgo



Actuaciones de control desarrolladas.

Control a instancias de Administraciones nacionales

Los P.I.C. URBAN (2001-2006) serán objeto de diferentes controles a lo largo de su ejecución desde las Administraciones nacionales implicadas. Los tipos de control a realizar serán los siguientes:

Control de gestión

En el caso de los pequeños municipios este tipo de control es realizado durante el proceso de gestión de cada anualidad del Programa y que, por tanto, afecta a las fases de planificación, aprobación, justificación y pago de la subvención. Este control es similar al aplicado al resto de los programas que integran la Cooperación Económica Local del Estado a las inversiones locales gestionados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Auditorías de control

El control de gestión se complementa con auditorías de control "in situ" en aquellas Corporaciones Locales que, en virtud de la coordinación con la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios (Oficina Nacional de Auditoría de la I.G.A.E.), hayan sido designadas para revisión pormenorizada de los procedimientos de contratación, justificación y pago sobre una muestra de proyectos de obra finalizados, procediendo también a la verificación material de la inversión.

Durante la anualidad 2002 no ha sido contemplada la realización de controles de los PIC URBAN a través de la citada División.

No obstante, y en respuesta a la responsabilidad del Estado miembro en materia de control establecida por el Reglamento (CE) 1260/99, serán acometidas las siguientes actuaciones:

Por la Unidad de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial ha realizado durante el año 2003 dos visitas de control a dos PIC URBAN dentro de los diez seleccionados durante el periodo de programación 2001-2006, y han sido a los Proyectos de las ciudades de Ourense y Gijón.

El control efectuado a la ciudad de Ourense ,la visita de tuvo lugar entre el 20 y el 24 de octubre de 2003

El control llevado a cabo al Proyecto de Gijón tuvo lugar entre el 15 y el 19 de diciembre de 2003.

En el año 2004 hubo un control al proyecto URBAN San Sebastián-Pasaia en la primera semana del mes de octubre.

Actualmente ya en el año 2005 se está llevando a cabo, entre el 28 de febrero y el 4 de marzo un control al Proyecto URBAN Cáceres.

Asimismo está previsto un Control para junio de 2005 al Proyecto URBAN Granada.



Al cierre del Ejercicio 2004 aún no se conocen los Informes Definitivos resultantes de dichos controles, si bien si se conocen los provisionales de los de Ourense y Gijón, implicando solamente correcciones financieras para el Proyecto URBAN Ourense.

Control a instancias de la Unión Europea

No ha sido efectuado ningún control bajo dicha instancia, a la fecha de realización de este informe, que afecte a los PIC URBAN del Estado Español.

Formalización de la Constitución de la Unidad de Pagos y Control

Por Resolución de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, publicada en el B.O.E de 2 de febrero de 2003 por el que se formaliza la constitución de la Unidad de Pagos y Control dentro de la Dirección General mencionada con sus cometidos y objetivos.

MEDIDAS ADOPTADAS PARA DAR PUBLICIDAD A LA INTERVENCIÓN

Para llevar a cabo actuaciones de información y publicidad, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial elaboró, a mediados de 2002, un pliego de prescripciones técnicas para contratar una asistencia técnica, que incluía acciones de apoyo informático para explotar la base de datos Fondos 2000, y acciones informativas y de publicidad dentro del MAC Objetivo 1 y con cargo al Programa Operativo de Asistencia Técnica. Finalmente, en septiembre de 2002 se adjudicó el contrato que incluye, entre otras cosas, la elaboración de un "plan de información y publicidad" y la elaboración de una página Web.

A finales de 2002 se elaboraron las primeras versiones del plan de información y publicidad. Estas primeras versiones se estudiaron en diversas reuniones de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial con la empresa encargada de elaborar este plan. En estas reuniones, se planteó la conveniencia de que el plan se ampliara a Objetivo 2, Fondo de Cohesión y a Iniciativas Comunitarias.

Finalmente, la Autoridad de Gestión presentó el documento preliminar del plan de información y publicidad con motivo de los Encuentros anuales con la Comisión para Objetivos 1 y 2, los días 16 y 17 de enero de 2003. En general el plan fue bien acogido por parte de la Comisión y de las Comunidades Autónomas y se envió una copia del plan preliminar a los representantes de las Comunidades Autónomas, junto con una consulta de opinión sobre este documento preliminar.

Las acciones de información y publicidad de carácter general de las distintas medidas de los PIC URBAN 2000-2006 se desarrollarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) Nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, en especial los artículos 34 y 46, y el Reglamento (CE) Nº1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, con el objetivo de garantizar la transparencia de la ejecución de los PIC URBAN, y sobre todo, informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa, así como de las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales.



De conformidad con el plan de actividades de comunicación de los PIC URBAN y la estrategia diseñada en el Complemento de Programación, las actuaciones se organizan en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del Programa y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos

A lo largo del año 2003 se siguió trabajando en la elaboración de una estrategia de comunicación sobre los Fondos Estructurales. Dicha estrategia parte del hecho de que, actualmente, el nivel de conocimiento de la población en general sobre la existencia de los Fondos es muy reducido (probablemente inferior al 5%) y todavía más si se trata del conocimiento sobre su funcionamiento (menos del 1%). Este hecho ha constituido la base de estudio para el desarrollo de la estrategia.

Los objetivos del plan son aumentar los índices de conocimiento del gran público sobre los Fondos Europeos que engloba el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 hacia niveles de la media europea, y conseguir poner en marcha en los organismos públicos y privados que tengan algún tipo de relación con los Fondos un programa de comunicación interna homologado a nivel nacional.

El público objetivo son el Gran Público y los beneficiarios potenciales y finales, así como los gestores, ejecutores e informadores directos e indirectos, y lo que se busca es sensibilizar a todos los ciudadanos españoles con la tarea de vertebración, regional y sectorial de la Unión, acercar los Fondos Europeos al público e identificar las acciones llevadas a cabo.

El plan prevé dos ejes estratégicos, que se encadenan entre sí, para cumplir los objetivos anteriores, definiendo dos tipos de mensajes:

1. “Los Fondos vertebran Europa”

El objetivo es sensibilizar a la opinión pública de que realmente Europa dedica un gran esfuerzo para equiparar España a los países más desarrollados de la Unión, tanto a nivel regional como sectorial; e identificar de una manera sencilla cuando llega esa ayuda y a través de quien llega.

2. “Los Fondos son más que financiación”

Se pretende generar un acercamiento profesional al posible beneficiario de los Fondos, hacerle partícipe, mediante una información homologada de las posibles ayudas que puede recibir y lograr una buena percepción de su parte. Buscar la prescripción, ante terceros, por parte de quien se ha beneficiado e incitar a los posibles beneficiarios a buscar la ayuda que mejor se adapte a sus necesidades. Igualmente se pretende que los ejecutantes se conciencien de que los Fondos tienen una identidad más rica que su mero aspecto financiero.

Por otra parte, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial ha acometido la creación de su propia página web, con el fin de que permitiese la difusión de todos los aspectos relativos a los Fondos Comunitarios. Así, en dicha página, cuya dirección es www.dgfcyft.sepg.minhac.es, se permite una navegación sencilla por las distintas fases de aplicación de los distintos Fondos de la Unión Europea. Así, por una parte se recoge la programación de los mismos, en un



apartado denominado Economía y Política Regional y, por otra, su posterior gestión y evaluación en otro epígrafe denominado Fondos Estructurales. En ambos epígrafes se incluyen las Iniciativas Comunitarias.

Esta página ya se ha presentado en Bruselas el pasado 7 de Noviembre de 2003, en el Seminario “Trabajar juntos para una mejor información sobre Fondos Estructurales”. Asimismo, el día 7 de Noviembre de 2003 se hizo la presentación ante todas las Comunidades Autónomas españolas en el “Foro de Economía y Política Regional” celebrado en Santander. Por último, se ha realizado también la presentación de la misma cuando cualquiera de las Subdirecciones con competencia sobre Fondos europeos lo ha considerado oportuno, para difundir su existencia entre los potenciales usuarios de las distintas Administraciones Territoriales. Hay que señalar la buena acogida que la página ha venido teniendo en todas las reuniones en las que se ha presentado.

Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento de programas cofinanciados con fondos comunitarios con especial relevancia sobre el ámbito local.

Seminarios, jornadas y conferencias

- Se ha continuado con las convocatorias del curso “**Gestión de las ayudas financiadas con fondos comunitarios destinadas a las Corporaciones Locales**” del Instituto Nacional de la Administración Pública, ya comentadas en los apartados anteriores y que tuvieron lugar en Jaén, Huesca, Granada, Badajoz y Cantabria.

Asistencia “on line”

Esta actuación resalta la disponibilidad de atención a los beneficiarios territoriales del Programa, que principalmente vía telefónica y vía correo electrónico e Internet, se plantea desde la Subdirección General del FEDER con el objeto de resolver cuantas dudas puntuales surjan, así como recoger las incidencias y sugerencias que sean propuestas.

Publicaciones

- “**Informe Económico-Financiero de las Administraciones Territoriales 2002**”, publicado en diciembre de 2003, Colección Memorias y Estadísticas de la Serie Administraciones Territoriales que se publica a través del B.O.E., recoge dentro del Capítulo V el Programa de Cooperación Económica Local y otros Programas de ayuda a las Entidades Locales en 2002.

Actuaciones de las Administraciones Territoriales

Las Diputaciones Provinciales, Cabidos Insulares y Comunidades Autónomas uniprovinciales, de acuerdo con lo establecido en la normativa nacional reguladora de la Cooperación Económica Local del Estado que les es de aplicación, elaboran los Planes anuales con la participación de los municipios y se someten al régimen de publicidad legalmente establecido. Éste habitualmente consiste en la exposición pública del Plan anual aprobado mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o territorio que corresponda.



Aplicación Fondos 2000

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento(CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativos.

Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado una guía de procedimiento “SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES”, en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática “Fondos 2000” a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en el Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa, así como la previsión de indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de gestión que permite efectuar un seguimiento de cada operación. En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativa a datos y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento 438//2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

En el caso de regímenes de ayuda, aunque no es exigible por el Anexo IV del Reglamento de Gestión, se cumplimentarán también los siguientes apartados:

- Mínimis (SI/NO)
- Clase de ayuda (directa, reembolsable, bonificación de intereses etc.)
- N° de ayuda

Además, existe la obligación y así se ha especificado en la guía enviada a todos los órganos participantes, de tener en las bases de datos de dichos organismos (beneficiario final, organismo intermedio) información complementaria a los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, y otros.

El sistema informático implantado por la Autoridad de Gestión agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, el cual dará de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados e imprime un modelo de certificación, que una vez firmado por el Responsable del Organismo gestor y por el responsable de la contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago que lo validará e incluirá en una Declaración de Gastos a la Comisión, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias. El sistema permitirá a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema permite garantizar la pista de auditoria al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el Anexo I del Reglamento 438/2001. La Autoridad Pagadora dispondrá de toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado, es decir, lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos por medidas y ejes prioritarios.



Durante el año 2004 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento y ampliación funcional del sistema informático FONDOS 2000, con el fin de poder efectuar un adecuado seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido por el Reglamento 438/2001 de gestión y control. En este sentido se ha implementado, con carácter experimental, una herramienta informática denominada GAUDI, que permite extraer información actualizada con los requisitos que se consideren necesarios establecer.

Atendiendo a la recomendación de la Comisión Europea, en la Aplicación Fondos 2000, desde julio de 2004 se permite el acceso sin restricciones a las Comunidades Autónomas a los datos de ejecución y programación de todos los programas en el ámbito de cada región, y por tanto a los de Iniciativa Comunitaria. Siendo de esta manera comunicado a la Comisión y a las Comunidades Autónomas el pasado 1 de julio.

Con el objeto de facilitar y agilizar las cargas de datos en la aplicación informática, el sistema dispone de acceso por Internet a través de un certificado electrónico para dotar de total seguridad al sistema.

En cuanto al intercambio electrónico con el sistema informático de la Comisión, se han continuado realizando puntualmente las cargas de ficheros de solicitudes de pagos, de previsiones de pagos y de planes financieros.

Para satisfacer las necesidades de información de datos de los 640 usuarios conectados a la aplicación FONDOS 2000, además de los informes requeridos por la Comisión, se dispone de descargas a Excel de datos de proyectos y de pagos. Igualmente se ha implementado un sistema de consultas desde la propia aplicación.

Por último, desde la Subdirección General de Administración del FEDER se continúa realizando un esfuerzo para dar un buen servicio y asesoramiento a los usuarios del sistema.

4.2. Ayuntamiento de Granada

4.2.1 Recopilación datos de indicadores.

Con relación al estado de recopilación de datos, tal como anteriormente se ha explicado, consideramos que dado que la ejecución de las distintas Medidas es muy desigual, nos encontramos que los datos e indicadores que se adjuntan no tienen la amplitud y homogeneidad prevista en el protocolo de auditoría urbana encargado a la Universidad de Granada, sin embargo de forma interna se han recopilado los datos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de seguimiento de los indicadores.

En este sentido, como ya se ha comentado anteriormente, el Ayuntamiento de Granada ha iniciado los trámites para la denuncia del convenio suscrito en 2003 con la Universidad y paralelamente la contratación externa mediante un contrato de consultoría y asistencia técnica de dicho seguimiento de forma que nuestros informes recojan, en el futuro, todas las recomendaciones señaladas por el equipo evaluador en especial lo referente a la incorporación de la perspectiva de género.

4.2.2 Acciones de gestión y seguimiento

Hay que señalar que, dada la separación existente entre la fase de decisión, ejecución y control del Programa en el ámbito de órganos del Ayuntamiento de Granada (Comisión



de Gobierno del Ayuntamiento, Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada y Comisión Técnica de Gestión e Informes y Certificaciones de la Intervención Municipal, según los trámites correspondientes) se garantiza los procedimientos conforme a los principios de publicidad y transparencia del sector público.

No obstante, somos conscientes que una vez contratadas ya –tal como se indica en la **Medida 7.4**– la auditoria urbana y de la auditoria financiera-contable prevista podrá darse mejor cumplimiento a todos los procedimientos previstos del Reglamento nº 438 / 2001.

Con relación a las medidas adoptadas por el Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada, entidad encargada de la gestión del programa URBAN II GRANADA, para garantizar la calidad y eficacia de la gestión de dicho programa hay que mencionar los órganos que Participan en la Gestión y el Control del citado programa.

El siguiente cuadro incluye de manera sintetizada los órganos que participan en la gestión y el control, así como las actividades que tienen asignadas.

Denominación del Órgano Tareas asignadas

Excmo. Ayuntamiento de Granada

Beneficiario y responsable del Programa cofinanciado por la Iniciativa Comunitaria URBAN. Encargado de la elaboración de las certificaciones de gasto así como de transmitir dichas certificaciones a la Autoridad de Pago. Elabora y envía a la autoridad competente los informes periódicos establecidos en la normativa comunitaria aplicable.

Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada

Mediante encomienda de gestión otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Granada, es el responsable de la planificación, ejecución, control y evaluación de las actividades previstas en el Programa.

Funciones:

- Armonización y coordinación de las distintas áreas municipales y entidades colaboradoras en la gestión de las diferentes medidas y acciones del Programa.
- Supervisión técnica de los procedimientos y cumplimiento de la normativa aplicable en materia de elegibilidad, publicidad, contratación, etc.
- Gestión de la contratación y ejecución material de las acciones, previa propuesta de las áreas municipales implicadas.
- Coordinación de los sistemas de información y evaluación del Proyecto.
- Desarrollo e implementación de los mecanismos de participación ciudadana.
- Interlocución a nivel técnico con la Autoridad de Gestión del PIC URBAN.
- Participación en los Comités de Seguimiento del PIC URBAN
- Encargado de la realización de los pagos a los beneficiarios finales de las actividades.
-

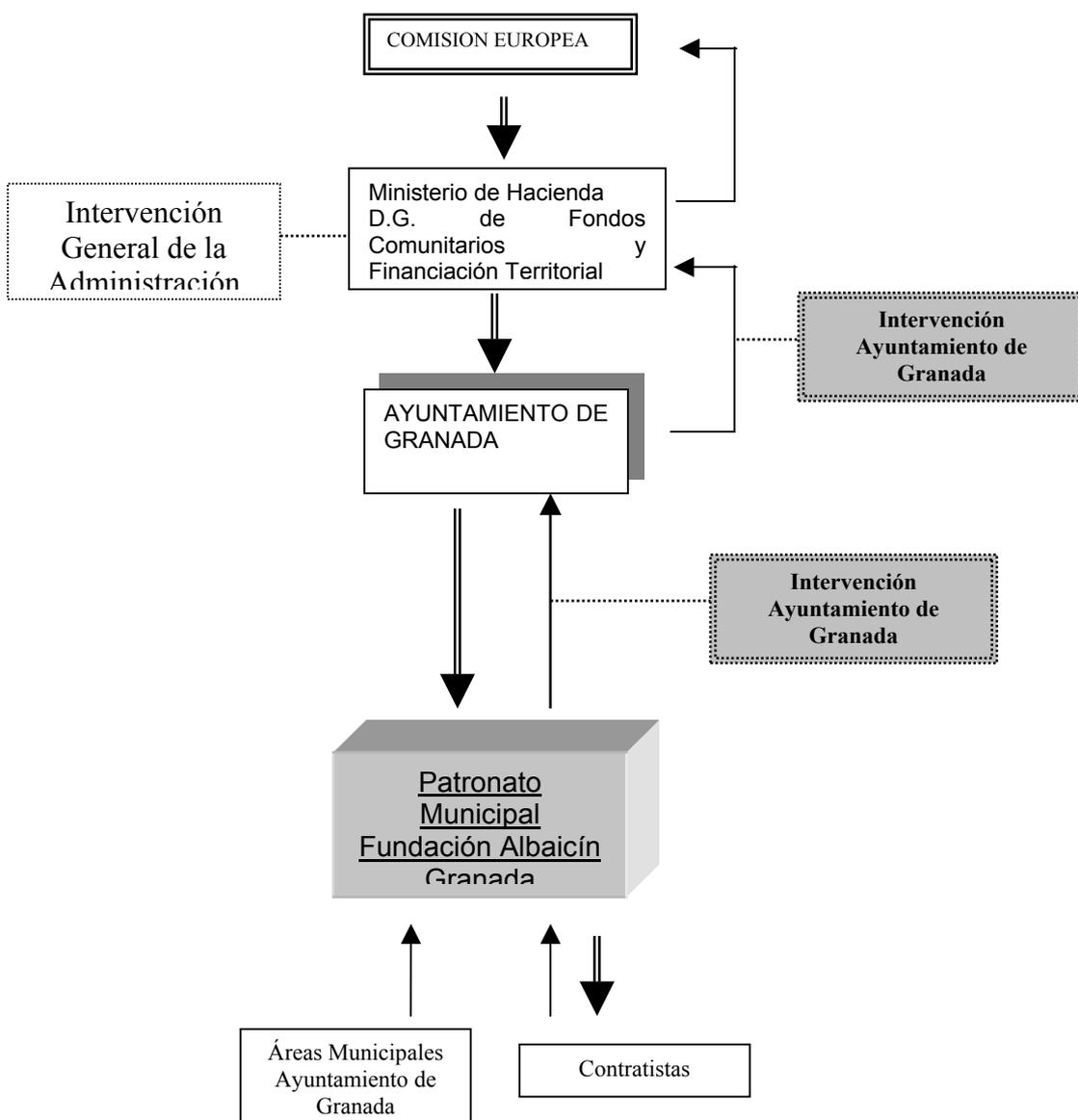
Intervención del Ayuntamiento de Granada (Organismo de control).

Efectúa el control de la certificación, velando por la efectiva realización de los gastos en ella imputados y garantizando lo establecido en la normativa comunitaria, nacional y autonómica sobre la elegibilidad de los gastos presentados.



Flujograma de la Pista de Auditoría

En el cuadro adjunto se muestran los diferentes flujos de información y de fondos, así como los controles existentes entre los diferentes organismos que intervienen en el proceso.



-  Flujo de Fondos
-  Controles
-  Flujo de Información.



La descripción de la pista de auditoría es la siguiente:

A continuación se refleja brevemente el procedimiento de tramitación del Programa incluido dentro de la Iniciativa Comunitaria URBAN II. Dicho procedimiento fue seguido por el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

A través la Comunicación de la Comisión C (2000) 1100, de 28 de abril de 2000, la Comisión estableció las orientaciones para los programas operativos en el marco de la Iniciativa Comunitaria URBAN II, relativa a la regeneración económica y social de las ciudades y de los barrios en crisis con el fin de fomentar el desarrollo urbano sostenible.

La Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda comunicó y colaboró con los Ayuntamientos para la preparación de las solicitudes de acuerdo con los requisitos que establecía la Comunidad Europea para la Iniciativa Comunitaria URBAN II.

Por decisión de la Comisión C(2001) 2837, de 3 de diciembre de 2001, se aprobó el Programa de Iniciativa Comunitaria URBAN II Granada, para el período de programación 2000-2006.

Dicho Programa de Iniciativa Comunitaria establece una estructura de gestión y administración consistente en:

Autoridad de gestión: Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de Ministerio de Hacienda. El Excmo. Ayuntamiento de Granada se corresponsabiliza con la Autoridad de Gestión de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones cofinanciadas en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Autoridad pagadora: Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda. Es la encargada de recibir los pagos de la Comisión, certificar y presentar a la Comisión las declaraciones de los gastos efectivamente pagados, velar por que los beneficiarios finales reciban las ayudas de los Fondos a las que tengan derecho, poner en marcha sistemas de detección y prevención de irregularidad, así como de recuperación de las sumas indebidamente pagadas, recurrir al anticipo para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención y rembolsar a la Comisión el anticipo en función de lo avanzado de la ejecución de la intervención.

La contribución máxima admitida por parte de la Comisión Europea y referida a los costes elegibles de un proyecto será del 75% financiado a través del Fondo de Desarrollo Regional (FEDER).

El Excmo. Ayuntamiento de Granada actúa como organismo público responsable de los proyectos correspondientes a la Iniciativa Comunitaria URBAN II, cuyos procesos de gestión se detallan a continuación.

El Ayuntamiento de Granada interlocutor ante la Unidad Administradora del FEDER y la Comisión Europea, presentó en febrero de 2001 la solicitud de participación en la Iniciativa Comunitaria URBAN II del proyecto " Programa de la Iniciativa Comunitaria URBAN II para las intervenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en la zona urbana del casco histórico de la ciudad de Granada en España".



Mediante comunicación de 13 de diciembre de 2001 del Director General de fondos Comunitarios y Financiación Territorial, se informa se la aprobación por parte de la Comisión Europea de PIC URBASN II Granada, de acuerdo con la decisión C (2001) 2837 de 3 de diciembre de 2001. En esta Decisión se establece que la fecha límite para la contabilización de los gastos realizados es el 31 de diciembre de 2008.

El pago de la financiación concedida por parte del FEDER se comunicó al Ayuntamiento de Granada en su calidad de interlocutor ante la Unidad Administradora del FEDER y se realiza conforme a lo establecido en la Decisión de la Comisión Europea por la que se aprueba el PIC y que resumimos a continuación:

- Pago por parte del FEDER de un anticipo correspondiente al 7% de la financiación concedida.
- Pagos parciales del resto de financiación, para lo cual el Excmo. Ayuntamiento de Granada debe realizar las correspondientes certificaciones que con carácter periódico han sido establecidas.

La financiación inicialmente concedida por el FEDER en la Decisión de concesión ascendió a 12.340.000 euros para un gasto subvencionable de 16.453.333 euros, lo que supone un 75% de los gastos totales elegibles.

Con fecha 29 de marzo de 2001, se produce el Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno sobre el sistema de Actuación en el Plan URBAN Granada.

Dicho Acuerdo prevé el siguiente sistema de gestión:

El Excmo. Ayuntamiento de Granada como entidad responsable del Plan y beneficiaria de la ayuda comunitaria ostenta la dirección del URBAN de Granada a través de una Comisión Municipal de Dirección. Dicha Comisión es la encargada de aprobar los informes periódicos que se tienen que enviar el Ministerio de Hacienda y a la Comisión Europea.

Mediante encomienda de gestión se designa al Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada como entidad responsable de la gestión del Programa URBAN Granada, con las siguientes competencias:

- Definición de proyectos y contenidos de las actuaciones
- Planificación, coordinación, ejecución y seguimiento técnicos de las distintas actuaciones del Programa URBAN
- Establecimiento y control del plan financiero y de obras y proyectos del Programa URBAN.
- Autorización de pagos de facturas y certificaciones derivadas de la ejecución del Programa URBAN

Se crean en el seno del Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada una Comisión Técnica de Gestión con las siguientes funciones:

- Redacción y/o aprobación de las bases de convocatoria y pliegos técnicos, o contenidos específicos sectoriales que habrán de integrarse en ambos, de las diferentes licitaciones de obras y proyectos que realice el Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada y coordinación de dichos aspectos técnicos.
- Seguimiento de la redacción efectiva de los estudios y proyectos que sean encargados a las distintas áreas y organismos municipales.
- Asesoramiento en el seguimiento técnico en la ejecución de las distintas actuaciones.



- Asesoramiento en la oportunidad de realizar pagos de obras y certificaciones correspondientes a cada una de las actuaciones.

El detalle de los flujos de información y financieros entre el Ayuntamiento de Granada y el Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada se resume a continuación:

El Responsable Gestión Financiera y Programas del Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada es el encargado de recepcionar todas las certificaciones o facturas de las distintas actuaciones que se están llevando a cabo en el PIC URBAN II GRANADA.

Este las recibe ya con las distintas autorizaciones y firmas que hemos indicado en el proceso de gestión. Cuando el Director Financiero recibe las facturas o certificaciones con sus diferentes autorizaciones, indica que los responsables del seguimiento y supervisión técnica están de acuerdo con los importes certificados o facturados.

Cuando el Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada, tiene un importe significativo de certificaciones o facturas, (normalmente con una periodicidad mensual), remite un listado al ayuntamiento, (beneficiario de las ayudas comunitarias de Fondos FEDER), en el que indica: Descripción del concepto que se está facturando, Código URBAN a nivel de actuación a la que corresponde esa factura o certificación, el importe de la factura total, este es el importe incluyendo el IVA, ya que el mismo es un gasto elegible, acuerdo de la Comisión de Gobierno donde se aprueba la licitación de esa actuación y se establecen las partidas presupuestarias que van a financiar esa obra.

Como recogen los distintos Acuerdos Plenarios detallados con antelación, el Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada ha formalizado una cuenta restringida para los fondos URBAN donde ingresará el Ayuntamiento los importes necesarios para pagar los distintos listados de facturas o certificaciones a los beneficiarios finales.

Los listados enviados por el Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada son remitidos a la Comisión de Gobierno (actual Junta de Gobierno Local) de la Corporación por el Interventor del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno aprueba la realización de esos gastos, emitiendo acta e iniciando el proceso para proceder al pago de los mismos. Los pagos los realiza el Ayuntamiento en la cuenta restringida que hemos indicado anteriormente.

A través de la cuenta restringida, el Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada, realiza el pago a los beneficiarios finales mediante transferencia bancaria nominativa.

Dicho pago se realiza con firma mancomunada del Director Gerente y del Vicepresidente del Patronato conservándose el documento para su posterior control e intervención.

Procedimiento para la Elaboración de las Certificaciones

Por otra parte y según establece el reglamento 1260/00, para que el Excmo. Ayuntamiento de Granada, como beneficiario de las ayudas reciba los importes de la Unión Europea, con una periodicidad de 2 o 3 veces al año se elabora una certificación que se remitirá al Ministerio de Economía y Hacienda para que este a su vez lo remita a la UE, documentación de todos los pagos realizados en un periodo para el abono de la subvención por parte de la Comisión Europea.

Antes de la remisión de la información al Ministerio, se realiza un reunión entre el Director Financiero del Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada con el Interventor del



Ayuntamiento de Granada, en el cual se levanta acta de constancia de hechos en la que consta que:

Se han revisado todas las facturas del periodo analizado no incluyéndose ninguna que no sea elegible y consecuentemente imputable al Ayuntamiento.

Se han revisado todos los listados de pagos remitidos y aprobados por la Comisión de Gobierno y todos los pagos realizados por el Ayuntamiento, estableciendo una conciliación de gastos y pagos entre el Patronato y el Ayuntamiento.

Cumplimiento de la regla N+2 que indica que la Comisión cancelará de oficio la parte de un compromiso no utilizada en forma de un anticipo o para la cual no haya recibido ninguna solicitud de pago admisible al término del segundo año siguiente al compromiso.

Una vez revisadas las distintas partidas de gastos y la realización efectiva del pago por el Ayuntamiento se procesa la información para la remisión al Ministerio utilizando un programa llamado "FONDOS 2000". El documento a remitir a la Comisión es firmado por el Interventor Municipal y el Concejal de Urbanismo (Vicepresidente del Patronato).

Posteriormente, y una vez cobrado el importe de la certificación remitida a la Comisión Europea, el Ayuntamiento remite documentación al Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada indicativa que ha recibido el importe de la Comisión

En cuanto al desarrollo e implementación de los mecanismos de participación ciudadana cabe destacar que de los órganos rectores de la Fundación Albaicín Granada, entre otros, forman parte un miembro elegido de la Junta Municipal del Distrito del barrio del Albaicín y de la Junta Municipal de los barrios del Distrito Centro, que conforman la zona URBAN. También a lo largo del 2004 se pondrá en marcha el denominado Consejo Asesor del Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada que estará formado por personas relevantes en los ámbitos de actuación del Patronato.

Las Juntas Municipales de Distrito son los órganos de participación descentralizada del Ayuntamiento de Granada en la que se incluyen y participan los ciudadanos y las Asociaciones de Vecinos. En este sentido, la Fundación Albaicín- Granada participa regularmente en sus sesiones ordinarias y en los grupos de trabajo con las Asociaciones de Vecinos de cada Junta Municipal de Distrito donde se presentan y se consensuan las diferentes actuaciones previstas en el Programa URBAN.

Además, la Fundación Albaicín –Granada dado el carácter monumental y patrimonial del área de intervención de la iniciativa URBAN en Granada, colabora y participa en diferentes iniciativas con otras entidades culturales y ciudadanas tales como la Asociación de Intérpretes del Patrimonio, Comunidades religiosas titulares de parte del patrimonio arquitectónico, grupos de educación de adultos, etc. Sin duda, estas colaboraciones enriquecen la comprensión y apoyo ciudadano a la realización de nuestras actuaciones.

Por otra parte, si atendemos al sistema tramitación procedimental establecido para la gestión del Programa puede dividirse en varias fases:

Fase de gestión.

La puesta en marcha de una actuación del Programa URBAN Granada requiere la iniciativa del Área municipal competente en dicha actuación, la cual manifiesta la



descripción de la actuación, objetivos y programación de la misma. Dicha propuesta es objeto de revisión en orden a su elegibilidad y oportunidad por el Comisión Técnica de Gestión del Programa URBAN, órgano del Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada en las que cada área municipal tiene un representante, que realiza las modificaciones oportunas para garantizar la subvencionabilidad de los gastos requeridos. Sobre la base de dichas modificaciones se realiza la propuesta a Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Granada que con la supervisión del Interventor municipal aprueba, en su caso, la propuesta.

Fase de contratación.

Recibido el acuerdo de la Comisión de Gobierno se inicia la fase de licitación y contratación de las medidas recogidas en la actuación con el procedimiento recogido en la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones públicas bajo supervisión, en diferentes fases como son la apertura de plicas y la mesa de contratación, del Interventor Municipal y del Secretario Municipal (en su calidad de Secretario del consejo y comité ejecutivo del Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada).

Fase de ejecución

Una vez contratada la actuación se inicia su ejecución bajo la coordinación y supervisión del área municipal competente que a través de sus técnicos funcionarios.

Además, el departamento de Gestión Financiera y Programas Europeos del Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada supervisa y controla la exactitud y concordancia de las facturas y certificaciones con lo presupuestado y contratado y realiza la programación de pagos así como de la memoria de actuaciones para la posterior cumplimentación de los informes.

Como ya se ha señalado, el pago efectivo se realiza a través de una cuenta corriente restringida del Programa URBAN lo que garantiza un claro seguimiento de la evolución financiera del programa y de los recursos aplicados al mismo. Los documentos de orden de pago tras ser firmados por el Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Urbanismo y por el Director Gerente de la Fundación, según proceda, son identificados y custodiados respectivamente.

Cada documento (contratos, facturas y certificaciones) referido a la ejecución de la actuación es identificado de forma única mediante un sello que con un código de dígitos de control predefinido garantiza un seguimiento contable financiero y por programas de la actuación y de la pista de auditoría requerida.

4.2.3 Acciones de control financiero.

Previo al pago de cada factura o certificación se remiten estas para su aprobación por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Granada con la supervisión del Interventor Municipal. Una vez pagada y previo a su certificación al Ministerio, el Interventor Municipal y el Responsable financiero del Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada levantan acta de justificación de pagos en la que se recogen la realidad de los mismos, su elegibilidad y los problemas de gestión o ejecución que puedan afectar a la evolución del Programa. El pago efectivo se realiza a través de una cuenta corriente restringida del Programa URBAN lo que garantiza un claro seguimiento de la evolución financiera del programa y de los recursos aplicados al mismo.



Adicionalmente a esto se ha contratado una asistencia técnica de auditoria de sistemas de gestión y procedimientos con revisión contable y financiera del programa que de forma externa certifica la veracidad, realidad y elegibilidad de los gastos pagados, su contabilización y la existencia de una pista de auditoria suficiente en los términos requeridos por el anexo I del Reglamento 438/2001.

4.2.4 Resumen de los principales problemas.

En cuanto a los principales problemas que se han planteado en la gestión y ejecución de las Medidas durante el ejercicio 2004 nos remitimos a lo señalado en la descripción de cada una de ellas, además de la observación que hemos explicado ante las dificultades de la ejecución financiera para el inicio real del Programa.

En cualquier caso, consideramos que ni cualitativa ni cuantitativamente, las carencias y dificultades afectan gravemente a la ejecución del Programa URBAN, y que pueden ser subsanadas con las indicaciones y previsiones que se están efectuando.

4.2.5 Medidas adoptadas para dar publicidad a la intervención.

De acuerdo con lo especificado en el Reglamento nº 1159/2000 así como en el Plan de Acciones de Publicidad indicado en el Complemento de Programa URBAN GRANADA, hasta la fecha se han llevado a cabo, entre otras, las siguientes acciones para dar información y publicidad sobre la Iniciativa comunitaria URBAN II en la ciudad de Granada (ver ejemplos gráficos en anexos):

- Realización de Ruedas de Prensa, tanto para dar a conocer el Programa URBAN GRANADA como para presentar proyectos concretos.
- Se han mantenido varias reuniones con las dos Juntas Municipales de Distrito existentes en el área URBAN, con el fin de darles a conocer tanto el Programa en su conjunto como la presentación de proyectos concretos.
- Mantenimiento de la página web, a la que pueden acceder todos los usuarios de Internet para obtener información sobre el Programa URBAN.
- Inserción en prensa de los anuncios de concurso para licitaciones de obra.
- Instalación de vallas publicitarias durante la ejecución de los proyectos.
- Realización de trípticos y carteles para dar publicidad a las ayudas existentes.
- Participación en Bruselas , 17 de febrero del 2003, del Alcalde al Grupo de Trabajo sobre la ampliación de la UE con el Comisario Barnier , permitió incidir en la necesidad de mantener las iniciativas comunitarias tipo URBAN en la Europa de las ciudades ampliada.
- Asistencia en Noordwick a la reunión del FORUM URBAN de 2004



5. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS Y LA COORDINACIÓN GLOBAL.

Finalmente, indicar que en la ejecución del Programa URBAN II GRANADA se están atendiendo de forma prioritaria las políticas dirigidas al cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de elegibilidad de costes, las relativas a contratación pública y competencia con sujeción de los procedimientos de contratación a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a las orientaciones dirigidas a la protección del medio ambiente y al fomento de la igualdad de hombres y mujeres, apartado este último objeto específico de una acción del Programa.

En este apartado del informe anual se incluye la información establecida en el artículo 12 del Reglamento (CE) 1260/99 sobre normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre mujeres y hombres. También se incorpora un análisis del seguimiento de las prioridades horizontales establecidas para el Fondo Social Europeo en el artículo 2 de su Reglamento 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio y de su vinculación con la Estrategia Europea de Empleo.

Política de Competencia.

Por lo que se refiere a la política de competencia, de acuerdo con el artículo 87 del Tratado de la CE, las ayudas de Estado que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones, son incompatibles con el mercado común, salvo determinadas excepciones contempladas en el Tratado. Andalucía y, por tanto, Granada, constituyen excepciones a esa norma, previa autorización de la Comunidad Europea.

En ejecución del programa URBAN GRTANADA hasta la fecha no se han concedido ayudas a empresas o producciones.

Coordinación entre fondos y otras intervenciones.

El artículo 10 del Reglamento (CE) 1260/99 del Consejo, de 21 de junio, la Comisión y los Estados miembros garantizarán la coordinación entre la intervención de los distintos fondos, por una parte, y entre éstas y las del BEI y los demás instrumentos financieros existentes, por otra, respetando el principio de cooperación.

A este respecto hay que señalar que el Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada, órgano encargado de la gestión del programa URBAN, es también el encargado de gestionar el Programa Operativo Local de Granada incidiendo desde su gestión en la mayor complementariedad y cooperación de los objetivos de ambos programas.

También para incidir en esa coordinación la actuación de ayudas a la rehabilitación de fachadas y cubiertas del Programa URBAN, aunque desde el punto de vista financiero es gestionada por el Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada, desde el apartado administrativo y técnico es desarrollada por el Instituto Municipal de Rehabilitación que gestiona a su vez las ayudas del Proyecto denominado Eje Elvira Gómez financiado por el BEI.

Asimismo, el Ayuntamiento de Granada dispone de ayudas del Fondo de Cohesión para la implantación de contenedores soterrados, actuación que también se incluye en el eje 5



del Programa URBAN. Para favorecer la coordinación de ambos proyectos, estos son dirigidos por el mismo técnico municipal.

Igualdad de oportunidades.

Tal como hemos reseñado anteriormente, la incidencia sobre las **políticas de igualdad de oportunidades** es una de las prioridades del URBAN en Granada. Por ello la ejecución de la acción prevista en el Eje 3 sobre la *Implantación de la perspectiva de género en la ejecución del Programa URBAN* va a hacer imprescindible la formación de quienes van a integrar la perspectiva de género en las distintas áreas municipales, así como el conocimiento de las técnicas y herramientas adecuadas para incorporarlas.

También suponen cambios en los procedimientos administrativos y en definitiva en la cultura organizativa que implique nuevos canales para el intercambio y la cooperación que progresivamente es importante que la propia administración se convierta en un modelo de respeto a la igualdad de oportunidades a fin de crear una cultura de trabajo sensible a las diferencias de género y con la que pueden identificarse tanto las mujeres como los hombres que trabajan en ella.

Normativa medioambiental.

Especial mención merece nuestra coordinación con el Plan de Acción de Granada de la Agenda 21 Local, que tras un laborioso proceso de colaboración en el modelo de sostenibilidad urbana establecido en la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad (Carta de Aalborg), que ha incorporado un conjunto de propuestas de actuación pertenecientes al Programa URBAN de Granada, a partir de las cuales nuestras actuaciones contribuyan de manera coordinada a una ciudad más habitable.

Señalamos que de acuerdo con la metodología y el esquema organizativo de la Agenda 21 Local de Granada, nuestra presencia en dicho Plan de Acción – publicado en abril del 2003- es recogida en varias de las líneas prioritarias donde se recogen numerosas propuestas de las que estamos ejecutando, tales como la Propuesta num. 3 Fomento y Creación de Nuevos Centros Cívicos, la núm. 4 Sostenibilidad en las actuaciones del Plan URBAN: Colaboración de la Agenda 21 Local y la Fundación Albaicín, la núm. 9 Restauración de los Jardines Históricos del Carmen de los Mártires, la núm. 18 Establecimiento de nuevas líneas de transporte colectivo en el Centro Histórico, núm. 22 Recuperación del Cerro de San Miguel y del entorno del Río Darro, núm. 28 Mapa acústico de Granada, núm. 39 Soterramiento de contenedores y ocultación de contenedores en los barrios del Albaicín, Realejo y Centro Histórico, núm. 46 Centro de Educación Ambiental de la Zona URBAN, núm. 48 Programación Comunitaria de los Centros Municipales de Servicios Sociales.

Contratación pública.

De acuerdo con la normativa comunitaria y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio), los contratos públicos cuyo coste sea igual o superior a los umbrales fijados por las directivas de obras y suministros comunitarios deberán ser objeto de licitación pública en el DOCE y hacer mención en el anuncio de licitación de la participación financiera de los fondos europeos.



En nuestro caso no existen operaciones superiores a los umbrales mencionados.

La tramitación de los expedientes de contratación del programa URBAN se realiza conforme al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



ANEXO INFORMACIÓN GRÁFICA



Patronato Municipal Fundación Albaicín - Granada - Materia Interna v7.2

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Dirección <http://www.albaicin-granada.com/html/proyectos/ejes.php?idg=6&id=1>

Favoritos

- banco
- coches
- curso ayto
- estudios
- europa
- financiero
- Media
- Medio
- personal
- proveedores
- viajes
- Vínculos
- Ayuntamiento de Granada
- ++ EMIUVYSSA, EMPRESA MUNI...
- A.E.A.T.
- centro comercial CEH - Estructur...
- Centro de Información Administr...
- El Callejero LaNetro.com
- Fundación Patrimonio del Albaicín...
- Guía de estaciones de radio
- imr
- KISS FM
- los40.com - portada
- MSN
- MSN.com
- PáginasAmarillas.es -
- Yahoo! España

Proyectos

Proyecto Urban

- Presentación
- Plan financiero
- Estrategia
- Álbum fotográfico
- Ejes de Actuación
- Plano interactivo

Ejes de actuación

El Plan define la actuación agrupando sus acciones en ámbitos funcionales homogéneos, que se corresponden con los ejes formulados por la C.I.E. Para cada ámbito de actuación se determina un Programa operativo en el que se integran proyectos que ejecutan las medidas planteadas.

Coincidiendo con las líneas de actuación fijadas por la Comisión en su Comunicación de 28/04/00 a las que, en el Anexo I, denomina Medidas Subvencionables y con los 7 Ejes Prioritarios establecidos en la Guía Informativa que ha elaborado el Ministerio de Hacienda, se agrupan las actuaciones en siete grandes líneas o programas:

- Eje 1 Recuperación de solares abandonados y terrenos terminados. Rehabilitación de espacios públicos, incluidas las zonas verdes. [Q \(Medidas\)](#)
- Eje 2 Empresariado y pactos a favor del empleo. [Q \(Medidas\)](#)
- Eje 3 Integración de marginados y acceso a los servicios básicos. [Q \(Medidas\)](#)
- Eje 4 Integración de transporte público y comunicaciones. [Q \(Medidas\)](#)
- Eje 5 Reducción y tratamiento de residuos; gestión eficiente del agua y reducción de ruido; reducción del consumo de energía a base de hidrocarburos. [Q \(Medidas\)](#)
- Eje 6 Desarrollo del potencial de las tecnologías de la sociedad de la información. [Q \(Medidas\)](#)
- Eje 7 Evaluación, gestión y seguimiento. Mejoras en el gobierno urbano. [Q \(Medidas\)](#)

Fundación Proyectos Vistas Convocatorias Fundación Cultural Descargas Links Lista de correo

Patronato Municipal Fundación Albaicín - Granada
Camino Nuevo de San Nicolás, 12 Carmen Museo Max Moreau
Telf: + 34 958 200 688 Fax: + 34 958 207 456
info@albaicin-granada.com

Inicio ANEXO: GRAFICO urb... eje 1 Información y publicidad Patronato Municipal F... Patronato Municipal F... 9:08



Estado de la Calle Tablas antes y después de la intervención





Restricción al tráfico rodado no residencial en el centro histórico